



DIARIO DE SESIONES

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 494 - 1984

AÑO: 1988

NUM.: 37

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FÉLIX PALOMO SAAVEDRA

Sesión Plenaria núm. 28

celebrada el: 28 de noviembre de 1988.

ORDEN DEL DIA

PREGUNTA DE CONTESTACIÓN ORAL ANTE EL PLENO

Del Diputado regional señor Romera Huerta, relativa a la dimisión del Director General de Salud.

PROPOSICIONES NO DE LEY

Del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a que por el Consejo de Gobierno, en un plazo no superior a tres meses, desarrolle, derogue o sustituya por otras, de forma que se subsanen las graves deficiencias, las Órdenes de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 4 de julio y 5 de agosto de 1988.

Del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a que por el Consejo de Gobierno se remita al Parlamento, en el plazo de cuatro meses, una normativa que regule los requisitos y condiciones mínimas de asistencia en las residencias privadas de ancianos.

Del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a la aplicación de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/88, de 28 de julio, al personal laboral dependiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TRAMITACIÓN DE UNA PETICIÓN DE FISCALIZACIÓN POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE AZOFRA.

CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE, PREVIA FIJACIÓN DE OBJETIVOS EN MATERIAS DOTACIONALES Y EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, ELABORE UNA PLANIFICACIÓN DE ESTAS MATERIAS.

SESIÓN PLENARIA Nº. 28**CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE
DE 1988**

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos).

SR. PRESIDENTE: Damos comienzo al Pleno ordinario, con el orden del día que, previamente, sus Señorías tienen. Comenzamos con la pregunta del Diputado regional señor Romera Huerta, relativa a la dimisión del Director General de Salud. Tiene la palabra el señor Romera Huerta.

SR. ROMERA HUERTA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Don Manuel Carrasco Mallén, Director General de Salud, se ha despedido a través de los medios de comunicación social de La Rioja. El Boletín Oficial de La Rioja no ha publicado su cese oficial hasta la fecha, pero no ha sido desmentida la noticia. Es por ello por lo que este Diputado pregunta:

¿Qué causas han motivado la dimisión de don Manuel Carrasco Mallén como Director General de Salud?

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Romera Huerta.

Tiene la palabra el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

SR. CAÑADA ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. El cese

como Director General de Salud de don Manuel Carrasco Mallén se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja de 17 de noviembre de 1988. Este cese... Efectivamente, la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja es posterior al escrito del señor Diputado. Y yo quiero advertir en este sentido que las razones que han motivado la dimisión de don Manuel Carrasco Mallén, puesto que, como el mismo Boletín, en el Decreto 59 de este año, dice que el cese es a petición del interesado, a petición propia, yo creo que procedería se le preguntase a él.

Bien es cierto que yo conozco algunas de las razones por las que él ha cesado, pero que, como soy respetuoso con la intimidad de las personas, no voy a desvelar en este momento. En todo caso su Señoría puede suponer cualquier motivo personal, desde la apatencia del señor Mallén Carrasco por el clima de Panamá, pasando por su realización personal en tierras hispanoamericanas, hasta que, aparte de otras muchas ventajas que el cargo que actualmente está desempeñando le ofrecía, no debe tampoco descuidarse, el que en ese cargo está cobrando tres veces más que el sueldo que como Director General de Salud cobraba en La Rioja.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Para turno de réplica tiene la palabra el señor Romera Huerta.

SR. ROMERA HUERTA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. En primer lugar satisface saber que en esta ocasión, y comprobar, no ha sido un error del Boletín Oficial de La Rioja, sino más bien una desidia por parte del Gobierno de, durante un mes, no publicar su cese.

Yo supongo que el clima de Panamá debe ser muy apetecible para cualquier persona que proceda del sur, pero evidentemente hay que hacer una cronología de los hechos. En primer lugar el Grupo Parlamentario Socialista, y concretamente este Diputado, pregunta con fecha del 4 de noviembre. El día 7 es tramitada la pregunta en la Diputación General. El día 11 el Consejo de Gobierno aprueba el cese a petición propia -no sé si lo habrá mandado por telefax, o algo parecido, porque si no, supongo que estaría ya hace un mes-, y sí es publicado, como bien dice el Consejero, el día 17.

En todo esto hay unas circunstancias, que también le hacen a uno llegar a una conclusión y exponerlas aquí en este Parlamento; coinciden, con el nombramiento del Vicepresidente del Gobierno. El señor Consejero cuando hace una exposición de su política sanitaria y de salud, no coincide con la que plantea a la hora de gestionar esos recursos. Coincide precisamente con el nombramiento del Vicepresidente del Gobierno, que de todos es conocido, que no compartía el mismo criterio en cuanto al desarrollo de la Ley Ge-

neral de Sanidad. Es por esto por lo que me resulta increíble que haya sido simplemente el clima de Panamá, y no las grandes disensiones que ha habido entre el señor Consejero y parte del Gobierno de La Rioja. Es decir, que algo se interpone entre el señor Consejero y el Presidente del Gobierno, y aquí el Director General de Salud ha sido el que ha tomado las de Villadiego. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Romera Huerta.

Tiene la palabra, para turno de duplica, el señor Consejero.

SR. CAÑADA ROYO: Señorías. Yo no acabo de ver claras las manifestaciones de su Señoría. Porque me habla del cambio o la designación del señor Vicepresidente del Gobierno, que yo creo que nada tiene que ver con el cese, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados, de don Manuel Carrasco; ni del hecho que señala aquí, de que el Consejero o que el Vicepresidente del Gobierno no comparte los criterios desarrollados por la Consejería, respecto al desarrollo de la Ley General de Sanidad. Yo no sé si es el Vicepresidente el que no comparte, o es el Consejero; y qué tiene eso que ver, con el cese a petición propia del Director General de Salud.

Y respecto a las disensiones del Consejero con el resto del Gobierno, yo no sé en qué se funda su Señoría

para hacer esa afirmación; pero yo le puedo decir con absoluta rotundidad, que en absoluto existe ninguna disensión; ni en éste, ni en ningún otro sentido; ni con el Vicepresidente del Gobierno, ni con ningún otro miembro del Gobierno; ni por mi parte con el que fue Director General de Salud, al que personalmente no tenía el honor de conocer hasta pocos días antes de ser designado, y que en este momento me precio de tener una entrañable amistad con él, como lo puede comprobar su Señoría por estas postales que me envía de Panamá y que además encabeza diciendo: "Estimado Luis". Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Sí. Pide la palabra el señor Vicepresidente. Es un trámite anómalo en la pregunta. Le doy dos minutos.

SR. VADILLO ARNÁEZ: Simplemente... Gracias, señor Presidente. Creo que me sobra. Pasmado totalmente ya no sólo por el trancazo que tengo, sino por lo que acabo de oír... Solamente decirle, que desmiento rotundamente lo que usted ha dicho.

SR. PRESIDENTE: Pero para eso estaba el Consejero de Salud, que es el que contestaba a la pregunta, señor Vicepresidente.

SR. VADILLO ARNÁEZ: ¡Señor Presi-

dente! Se me ha aludido.

SR. PRESIDENTE: ¡Sí, claro! Obligado es, que por alusiones usted conteste.

SR. ROMERA HUERTA: En primer lugar, las manifestaciones que ha hecho este Diputado son una opinión suya. Pero cuando el señor Vicepresidente tiene una lista negra de profesionales sanitarios, que están a favor de la integración de los equipos de atención primaria, es evidente...

SR. PRESIDENTE: Señor Diputado, no, no. Siéntese, por favor. Siéntese.

Pasamos al segundo punto... Silencio, por favor. Silencio. Daré la palabra por alusiones estrictamente; pero en cuando note que no es alusión, la corto tajantemente. Lo aviso a todos los señores Diputados.

Segundo punto. Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista. Que por el Consejo de Gobierno, en un plazo no superior a tres meses, se desarrolle, derogue o sustituya por otras, de forma que se subsanen, las graves deficiencias de las Órdenes de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 4 de julio y 5 de agosto de 1988.

No ha habido ninguna enmienda expuesta a esta Proposición no de Ley.

Tiene la palabra, por el Grupo proponente, la señora Diputada doña Ana Leiva.

SRA. LEIVA DÍEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. La Consejería de Agricultura y Alimentación ha publicado dos Órdenes; de fecha 4 de julio de 1988, sobre mejora de la eficacia de las estructuras de las Asociaciones de carácter agrario, y, 5 de agosto de 1988, sobre la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias de las explotaciones familiares, jóvenes agricultores, y pequeña industria agroalimentaria.

Los objetivos de ambas Órdenes, acordes con los de la política agraria comunitaria, resultan válidos y correctos. Sin embargo el articulado presenta grandes deficiencias: No se precisan conceptos importantes para la atribución de las ayudas; no se definen las condiciones que deben cumplir los solicitantes -solamente se citan de forma totalmente vaga-, prestándose a distintas y subjetivas interpretaciones; no se expone la documentación que debe aportarse. Es preciso analizar estas Órdenes, pues a través de ellas se van a conceder todas las ayudas estructurales que existan en la Comunidad Autónoma dirigidas al sector agrario, y, por lo tanto, van a constituir la política agraria regional, que en este sentido piensa aplicarse.

Orden de 4 de julio de 1988. Esta Orden deroga y refunde tres anteriores, uniendo tres tipos de ayudas con objetivos totalmente diferentes como son: Caminos, regadíos y entidades asociativas agrarias. Esta unificación

en una misma Orden puede producir confusión, pero además tiene dos elementos que es preciso evaluar.

En cada uno de los apartados operan en La Rioja diversas asociaciones e instituciones, que tienen objetivos totalmente diferenciados; y además, al hablar de infraestructura, caminos y regadíos, y de estructuras agrarias, asociacionismo agrario, se da lugar a una confusión de ambos términos.

Dos. La existencia de una Orden única lleva consigo, que en los presupuestos de la Consejería de Agricultura aparezca una única línea de gasto conjunto para estos tres objetivos; por lo que puede pensarse, que sea discrecional por parte de la Consejería el gastar más o menos en uno u otro de los objetivos marcados. Hasta ahora, al presupuestarse de forma separada para cada una de las tres Órdenes, era posible el traslado de una u otra partida, pero siempre que no se hubiera cubierto el presupuesto en alguna de ellas. Sin embargo a partir de ahora, el dinero puede ir directamente a caminos todo, a regadíos todo, o a entidades asociativas todo. Por lo tanto el control del gasto va a resultar muy difícil, y además imposible cubrir parcelas concretas con objetivos concretos. Se podrá pues cumplir el objetivo general de la Orden, pero no los de las tres líneas que ésta engloba. Esto puede significar que no existe una política definida, en cuanto al desarrollo de la política agra-

ría en este aspecto, en la Consejería de Agricultura.

Destaca también la multiplicidad de asociaciones que tienen acceso a las ayudas; punto que no queda aclarado en la Orden, y en la que pueden existir dos interpretaciones diferentes, y, tengamos en cuenta, que la disposición final segunda faculta a los órganos de dirección la interpretación de la Orden.

Primera interpretación. El artículo 1 de la Orden establece que las ayudas van dirigidas:

a.1. Asociaciones de carácter agrario, que se limitan a cooperativas, sociedades agrarias de transformación, asociaciones de productores agrarios, ATRIAS, asociaciones de defensa sanitaria y comunidades de regantes.

a.2. Instituciones que interpretan a una colectividad y solicitan ayudas para inversiones propiamente agrarias de uso en común.

a.3. Asociaciones e instituciones que tengan entre sus finalidades la realización de actividades formativas o promoción de productos agroalimentarios.

a.4. Colectivos de agricultores y/o ganaderos que eventualmente precisen llevar a cabo alguna actividad en común.

Éstos son los cuatro grupos en que divide la Orden el total de beneficiarios a quienes van dirigidas las ayudas, aunque seguimos manteniendo la duda de si estos grupos no serán de

cinco, ya que considerando fuera de las asociaciones a las comunidades de regantes, forman un grupo aparte.

En el primer punto de asociaciones, al definirse todas las figuras legales que tienen derecho a ayudas, puede entenderse, y de hecho se debe de entender, como restringido, y solamente tienen ayudas las asociaciones con la entidad jurídica descrita en la Orden; por lo tanto excluye de las ayudas, a las posibles organizaciones de productores de frutas y hortalizas que existan en La Rioja. Esto es gravísimo para La Rioja.

Por otro lado, al incluir a las comunidades de regantes como asociaciones, las ayudas que se les concedan, según el artículo 5, también son opcionales a las comunidades de regantes; por lo tanto, tienen las comunidades de regantes derecho a las ayudas de asociaciones. Y como a la vez parece definir que, en cuanto no se diga lo contrario, todos los grupos beneficiarios tienen derecho a las ayudas... Como ven los señores Diputados, esto es un lío. Así está en la Orden.

En el punto a.2. habla de instituciones, pero no aclara cuáles de ellas. Sólo exige que representen a una colectividad y soliciten ayudas para inversiones propiamente agrarias de uso en común. Puede pensarse que esas instituciones serían Ayuntamientos y Cámaras Agrarias, para caminos o regadíos; pero sin embargo también tendríamos instituciones como el Con-

sejo Regulador, y las parroquias dentro de la Iglesia. En caso de hacerlo para uso en común, también tendrían derecho a estas ayudas.

En el punto a.3 se habla también de instituciones y asociaciones para formación y productos agroalimentarios. En este caso las instituciones pueden ser cualesquiera, siempre que se dediquen a la formación y promoción. Y en el caso de asociaciones puede referirse a las del primer tipo, o a cualquier tipo de asociación. Con lo que podrían recibir ayudas, asociaciones culturales, organizaciones profesionales agrarias, asociaciones de empresarios, y cualquiera que tuviera enclave en este punto.

En el punto a.4., con respecto a los colectivos eventuales, se riza el rizo, y ya el coladero es total; pues dos personas pueden formar un colectivo eventual, y conseguir algunas de las ayudas.

La segunda interpretación, debido a la redacción del artículo primero, puede también entenderse que todos los colectivos enumerados -asociaciones, instituciones, etc.- tienen derecho a todas las ayudas de la Orden; con lo que ya el tema sería de preocupar. Creemos sin embargo que esta interpretación es errónea por el contenido general de la Orden; pero repito, pudiera interpretarse así.

Queda en la Orden sin determinar, la documentación a presentar para cada tipo de ayuda; por lo que es posible

que no se determine y se fije bien para cada caso en concreto, o se haga con posterioridad. No lo sabemos.

Orden de 5 de agosto del 88. Tal como se hizo con la Orden referente a las asociaciones, se han refundido en esta Orden ayudas ya existentes, derogando anteriores, y, en concreto, las correspondientes a ganadería extensiva y a estructura agraria. En este caso se han añadido, como resultado de enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios sobre los presupuestos de 1988, ayudas a las explotaciones familiares. La Orden va dirigida, según su propio título, a las explotaciones familiares, jóvenes agricultores y pequeña industria agroalimentaria; sin embargo no define qué es cada uno de ellos, y qué considera la Consejería como explotaciones familiares, jóvenes agricultores, o pequeña industria. Queda pues la puerta abierta a todo el mundo, y aplicada a discreción de los propios órganos de la Consejería. Esto es preciso que aparezca dentro de la Orden, o, de otro modo, se ayudará a quien no lo necesite ni se deba hacerlo. Recuerdo a los señores Diputados la disposición final segunda, que aquí también se refleja. Se faculta a los órganos de dirección de la Consejería a interpretar la presente Orden.

Por otro lado integrar a la pequeña industria agroalimentaria dentro de esta Orden parece que no tiene mucho sentido, excepto que sea industria que

tuviera raíces en la explotación familiar; es decir que fuera un apartado más de la explotación, como puede ser el caso de los cosecheros, cámaras de frío, clasificadoras para fruta, etc. Sin embargo en la Orden, al no decir nada, se entiende que se incluya aquí a las industrias agrarias, sean del tipo que sean, excepto las de grandes dimensiones.

Las ayudas contempladas tienen dos fórmulas, que son: Subvenciones, o compensación de interés sobre créditos solicitados. Sin embargo, no queda en absoluto claro si esta opción puede hacerla el solicitante, o le vendrá impuesta por la Consejería.

En cuando a las líneas de ayuda que se marcan en la Orden, las de ganadería extensiva, están copiadas de la anterior. Y pueden echarse en falta temas, como reconversión de cultivos, ayudas a plantaciones, etc.

En el caso de maquinaria elimina los tractores y cosechadoras, pero no hace alusión a aperos. ¿Se consideran, o no, maquinaria? No se pone tampoco ningún condicionante posterior a la concesión de las ayudas, como el tiempo que tienen que estar las inversiones en poder del solicitante sin transferirlas, ni venderlas, por ejemplo.

En cuanto a las distintas líneas, no se contempla más que el tope máximo de ayuda por año y explotación, que es de 600.000 pesetas; 1.500.000 en el caso de ganadería extensiva, pero pue-

de repetirse todos los años, lo que lleva a que se vean beneficiados aquéllos que no se planteen una inversión integral de su explotación, sino pequeñas chapuzas durante mucho tiempo. Además en lo que se refiere a jóvenes solamente se hace alusión a ellos, diciendo que el total de la subvención no será de 600.000 pesetas, sino de un 10% más; es decir -si a ustedes no les fallan los números-, de 660.000 pesetas, lo que a todas luces es auténticamente ridículo.

En consecuencia dichas Órdenes dan pie a una excesiva discrecionalidad, y ofrecen muy pocas garantías de que los fondos públicos vayan a cumplir eficazmente los objetivos propuestos. El Grupo Parlamentario Socialista, pretendiendo que las ayudas a los agricultores riojanos sean concedidas con la máxima garantía de objetividad e igualdad de trato, presenta la siguiente Proposición no de Ley:

"Que el Gobierno de La Rioja, en un plazo no superior a tres meses, desarrolle las mencionadas Órdenes, o que se deroguen y se sustituyan por otras, de forma que se subsanen las graves deficiencias de las presentes". Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Diputada.

Tienen ahora turno los restantes Grupos Parlamentarios, comenzando por el Grupo Mixto. Turno de diez minutos para el señor Marín.

SR. MARÍN GIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Referente a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, nosotros tenemos que decir -referente a estas dos Órdenes de 4 de julio y de 5 de agosto- que, efectivamente, después de leerlas detenidamente, pues vemos que hay -no sé- una excesiva discrecionalidad, una excesiva ambigüedad, en la redacción; y que hay artículos -bueno-, que dan lugar exclusivamente a la interpretación en cada caso del funcionario de turno de la Consejería. Entonces nosotros, como lo que se pide es que por el Consejo de Gobierno se modifique en un plazo de tres meses, se modifique o se suprima, y se haga una nueva o se modifiquen éstas concretándolas mucho más, pues en principio como no hemos escuchado aún la opinión del Gobierno, la opinión de su Grupo Parlamentario, en principio estamos a favor de que esto sea así. Porque, claro, pensamos... Con esto no queremos decir que se restrinjan las ayudas. Pensamos, que las ayudas tienen que ser lo más amplias posibles; pero eso no quiere decir que no sean lo más concretas posibles, para que todo el mundo sepa -que si las cumple- que está acogido por la Orden y puede optar a ellas. Así creemos, que efectivamente de antemano nadie sabe si puede acogerse o no; podrá ir a preguntar a la Consejería a ver si entro o no entro en la Orden.

Creemos sinceramente que tiene que ser mucho más concreto el tema. Desde qué es un joven agricultor -porque en la Orden del Estado dice qué es un joven agricultor; en esta Orden no lo dice, si es una persona de hasta 20, hasta 25, hasta 40 años-, hasta el punto este que hemos leído, que es lo más ambiguo que se puede ver, ¿no?, éste de "los colectivos de agricultores y ganaderos que eventualmente necesiten llevar a cabo alguna actividad agraria en común". Creo que eso es de una ambigüedad extrema, ¿no?, porque cualquier... Dos, tres, cinco personas pueden ponerse de acuerdo, para llevar no sé qué actividad. Entonces creemos sinceramente, que esto tiene que ser mucho más concreto. Estamos de acuerdo en que la Orden -repito- abarque al mayor número posible de agricultores y ganaderos, sobre todo a explotaciones agrarias familiares, pero que sea lo más concreta posible también. Entonces, mientras no escuchemos al Gobierno y sepamos qué dice en contra, pues en principio estamos de acuerdo en que esto sea así. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra seguidamente, por el Grupo Riojano Progresista, el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Explicaremos voto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. Gracias.

Seguidamente pasamos la palabra al Portavoz del Grupo Centrista, en este caso el señor Fernández Rodríguez.

SR. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: Señor Presidente, Señorías. Una vez leída la Proposición no de Ley del Grupo Socialista, yo entiendo que lo de "graves deficiencias", "derogar o sustituir por otras"... Pues muy bien. Todas las Leyes o todos los Decretos pueden llegar a tener alguna deficiencia. Yo estoy de acuerdo, en que para nosotros no sería el Decreto o la Ley que hubiésemos hecho. Eso está claro. Porque tanto la de 4 de julio de la Comunidad Autónoma, sobre mejora de la eficacia o las estructuras de las asociaciones, como la de 5 de agosto... En la primera nos da la impresión de que tiene unas leves deficiencias, a nuestro parecer que debieran corregirse, pero no hasta el punto de que estas Órdenes lleguen a derogarse o sustituirse por otras. Sí estaríamos de acuerdo, en que se desarrollasen. Y voy a explicar ligeramente los puntos en los que a nuestro parecer debieran desarrollarse, o explicitarse un poco más, lo que en las mismas se define.

En general nos parece que los topes máximos de las ayudas están quizás un poco bajos, aunque se establezcan porcentajes adecuados; pero en la práctica se limitan severamente las ayudas, con los topes en estas cantidades. También estamos de acuerdo en que qui-

zás existe una clara indefinición en cuanto a la documentación a presentar en cada caso. No se explicitan criterios de valoración de proyectos para conceder ayudas, lo que puede quizás llegar a provocar subjetividades. Dijimos en su día, y repetimos, que estas Ordenes -aunque somos partidarios de las mismas y estamos de acuerdo con las mismas un poco más desarrolladas- están planteadas para dar muchos pocos; es decir, a varios, pequeñas cantidades.

Entendemos -para terminar- que deben revisarse y ampliarse, o regularse después, los aspectos que hemos indicado; pero que es, según marca la Proposición no de Ley, lo de "graves deficiencias" y "sustituirlas y derogarlas por otras", excesivo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra, por el Grupo de Alianza Popular, el señor Benito Urbina.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente, Señorías. Yo cuando vi esta Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, verdaderamente no sabía por dónde cogerla. No sabía por dónde cogerla, porque lógicamente las Órdenes las leí cuando salieron, y me parecieron unas Órdenes muy adecuadas a las necesidades que tenemos actualmente en La Rioja -como usted ha dicho

que los objetivos los cumplía perfectamente. Son unas Leyes que el Gobierno no las ha hecho por su propia voluntad, sino que solicitó la colaboración de todos los Grupos, de todas las asociaciones profesionales, que existen en La Rioja; desde el Sindicato de UGT hasta la Unión de Agricultores, Asociación de Agricultores Independientes y ASIAG; es decir, todos. Todos colaboraron y presentaron las alegaciones y los puntos de vista que consideraban positivos, y todos fueron tenidos en cuenta en la realización de esta Ley.

Entonces, el objetivo de esta Ley, o mejor dicho de estas dos Leyes, como digo, es tratar precisamente una situación por la que estaba padeciendo el campo de La Rioja. El campo de La Rioja está integrado fundamentalmente, por explotaciones que son familiares, y entonces se desarrollan bien individualmente en una explotación agrícola familiar, o se desarrollan asociadas normalmente en forma de cooperativas, en sociedades agrarias de transformación, o en algún tipo de entidad asociativa; pero que fundamentalmente se basa precisamente en la unidad familiar, que es lo que se trata de potenciar y desarrollar. Así cumplimos el objetivo que precisamente pretenden estas Leyes, mejor dicho estas Órdenes, que precisamente es adecuar nuestras estructuras de producción de cara a la integración en la Comunidad Económica Europea.

Esta Orden lo único que ha hecho es tratar de recopilar, recoger, ordenar y ampliar, una legislación que estaba dispersa, que era difusa y que era parcial, porque había cosas que verdaderamente no se afrontaban. Entonces, con estas Leyes prácticamente se tratan todos los problemas, que tiene en este momento -como digo- la agricultura riojana.

Por una parte, cuando yo oía a la Diputada socialista, decía que había una gran libertad; o sea, una interpretación muy amplia que se podía dar a estas Leyes, y, por otra parte, que había sectores que no están incluidos. Exactamente yo tengo una confusión, porque no sé exactamente lo que decía.

Lo que sí que vamos a hacer -y yo no quiero, por supuesto, leerles a ustedes estas Leyes, o sea estas Órdenes; porque si se las leyese, igual por supuesto, iba a excederme en el tiempo, pero lo que sí voy a tratar es un poco de resumirlas. Los objetivos que pretenden vienen perfectamente definidos, porque dicen perfectamente quiénes son los beneficiarios. Al decir quiénes son los beneficiarios, incluyen todo tipo de personas que están relacionadas precisamente con la agricultura, que su base de explotación sea la agricultura. Porque cuando usted leía el apartado, en el artículo 1 el último párrafo, y decía que, por último, podrán acogerse a estas líneas de ayuda aquellos "colectivos de agri-

cultores o ganaderos que eventualmente precisen llevar a cabo alguna actividad agraria en común"... Hay una serie de colectivos que, sin tener personalidad jurídica propia, necesitan a veces juntarse para resolver ciertos problemas. Como pueden ser: Ejecutar mangas de saneamiento ganadero, que son muy imprescindibles para tener una ganadería sana. Ciertas obras en común que son sencillas, pero que necesitan agruparse, como son muelles de descarga, básculas que no sean municipales; en fin, actividades de colectivos. Entonces precisamente estos colectivos, que se integrarían en una asociación sin personalidad jurídica -que posiblemente otras ayudas exigirían una personalidad jurídica-, hace que puedan ser beneficiarios precisamente de estas ayudas.

Por otra parte los fines están perfectamente definidos, tanto en unas como en otras. Los términos -por ejemplo al ver los beneficiarios- de "jóvenes agricultores", o "qué es una pequeña industria agraria", son términos que están perfectamente definidos a nivel del Ministerio de Agricultura, y, lógicamente, aquí se sigue manteniendo la misma estructura. El definir cada uno de los puntos y ampliarlos, nos iríamos precisamente a unas Órdenes que harían que no fuesen operativas, y caso de ello es el Real Decreto que el Gobierno del Estado desarrolló en su Orden; o sea, el Real Decreto 808 de 1987, que precisamente pretende

los mismos fines, y que todavía no ha podido ser ejecutado porque es imposible aplicarlo. Necesita una serie de Ordenes que lo desarrollen para poderlo aplicar. Y digo una serie de Órdenes porque, desarrollando ese Decreto, hay una Orden de 1 de octubre de 1988 -que ha sido reciente-, que hace que todavía no se pueda aplicar este Real Decreto. O sea, que si pretendemos aquí hacer Leyes que no las podamos aplicar, creo que no es el objetivo que debemos tener en esta Cámara, y que no es el objetivo que debemos perseguir para mejorar las estructuras de producción de la agricultura y de la ganadería de La Rioja. Sería una cosa exclusivamente, para que el Gobierno saliese a la prensa y dijese: ¡Señores! Hemos hecho un Decreto para mejorar las estructuras de producción, tanto a nivel de asociaciones cooperativas, o todo tipo de asociaciones de agricultores, de explotaciones agrarias familiares... Saldría a la prensa, lo oirían los agricultores, y los señores se quedarían pues como estaban, porque prácticamente eso no es operativo.

Entonces, este Real Decreto ha salido con una primera Orden y no se puede aplicar. Hará falta otra Orden, que indique por lo menos el procedimiento para su aplicación, o una serie de Órdenes hasta que se pueda aplicar. Esto creemos, que verdaderamente no es presentable. Si verdaderamente hay una necesidad imperiosa, como es

la adecuación de nuestras estructuras de producción a la competitividad que supone precisamente la integración en la Comunidad Económica Europea, no podemos andar por las nubes. Señores, tenemos que ser realistas, tenemos que ser concisos, y tenemos que ir al grano. Entonces creo, que estas Órdenes que ustedes -concretamente la Diputada del Partido Socialista- critican, voy a ver algunas de las cosas que verdaderamente se decían, y podríamos seguir ampliando...

"Que no tienen objetivos". No. Los objetivos son muy claros, y precisamente vienen perfectamente definidos.

"No debe ser una Orden única. Podía ser como antes una serie de Órdenes que regulaban caminos, regadíos, etc." Yo pienso que eso no es operativo, porque lo que es lógico es que no se va a dejar ningún sector marginado, sino todo lo contrario. Entonces esto da precisamente una flexibilidad y una movilidad que, si hay ciertas obras que verdaderamente no tienen una demanda fuerte, automáticamente no es necesario hacer una transferencia de capital, y son perfectamente asumidas.

"No existe garantía para las personas que lo piden". Yo creo que eso... La Diputada del Grupo Socialista, que está en la Consejería de Agricultura y sabe cómo funciona la Consejería, sabe que eso no es cierto. Precisamente todas las solicitudes que se tramitan, todo lo que se tramita, lleva un orden; independientemente de las perso-

nas, de las asociaciones, incluso hasta del color político, su tratamiento es igual. En ese aspecto no tiene ningún inconveniente.

"Existen multiplicidad de asociaciones". Siempre que sean multiplicidad de asociaciones, que sean para mejorar los fines que se pretende con esta Orden, pues me parece que son perfectamente factibles.

"Excluye a asociaciones de fruticultores". No señor, no excluye a ninguna asociación; porque precisamente si esta Ley se caracteriza por algo, es por una flexibilidad que abarca -como usted dice- incluso hasta a personas, y a entidades que no tienen personalidad jurídica, y pueden acogerse a este tipo de subvenciones. Entonces yo pienso, que no se margina a nadie.

En fin, le he ido cogiendo una serie de cosas, pero lo que sí es cierto es que no aporta, en absoluto, nada de nuevo con lo que usted ha dicho. Lo que sí es cierto, es que el incluir esa serie de propuestas que usted hace, iría en perjuicio de una operatividad y una extensión que perfectamente viene totalmente definida. Por tanto la postura del Grupo Popular va a ser, el seguir manteniendo estas Órdenes tal y como están; o sea, que no vamos a aceptar la Proposición no de Ley. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Benito Urbina.

Tiene la palabra para turno de ré-

plica, la Diputada proponente, señora Leiva, por cinco minutos.

SRA. LEIVA DÍEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno. Me voy a centrar en la intervención, en contestar al representante del Grupo Popular. Y la verdad, ha dicho tantas incongruencias, que no sé por dónde empezar.

Señor Benito Urbina, la individualidad de los Diputados; es decir, el desarrollo profesional y privado de los Diputados, no tiene por qué usted mezclarlo en esta Cámara. Voy a empezar por ahí. O sea que, por favor, en lo sucesivo... Yo no me voy a meter con usted, porque entonces dejaría mucho que desear.

Por otra parte, hablando del Gobierno... ¡Qué mala suerte!, ¡qué mala suerte! El representante de la Consejería de Agricultura se encuentra en estos momentos acompañando al Presidente en las Islas Madeira, en una reunión del Consejo de Regiones Europeas. ¡Qué mala suerte! Porque cuando se presentó esta Orden, tampoco estaba aquí el señor Consejero de Agricultura, y tuvo que ser otro Consejero el que, con el Director General de Industrias Agrarias -su representante político- tuvo que dar a la prensa explicación de las Órdenes, de las explotaciones familiares agrarias. ¡Qué mala suerte!

Por otra parte, si ustedes dicen que están muy bien definidos, que están muy bien definidos, los conceptos

que nosotros decimos que están totalmente sin definición en estas Órdenes; y dicen que están referidos en las Órdenes, concretamente en el Real Decreto 808 del Ministerio de Agricultura, entonces le digo que ¿por qué no hacen ustedes una pequeña alusión diciendo tanto los conceptos de agricultor a título principal, como la capacidad profesional, como la unidad de trabajo-hombre, como la renta de referencia, como la renta de trabajo, como qué es un agricultor joven -porque puede ser de hasta 35 años, o, depende de cómo veamos al que tenemos enfrente, podemos interpretar que de 40 años también es muy joven, ¿no?-, y, sobre todo, si es o no de primera instalación? Esto creo, que era primordial definirlo en la Orden; y si no establecer una disposición adicional segunda diciendo, que estos conceptos se encuentran reflejados en una Orden o en un Real Decreto cualquiera.

Señor Benito Urbina. Estamos hablando de dos Órdenes, no de dos Leyes. O sea, la Consejería de Agricultura puede desarrollar estas Órdenes. Y todo lo que usted ha estado diciendo, de que de alguna manera queden más concretadas... Porque, desde luego, si leemos textualmente el artículo 1 de la Orden de 4 de julio le puedo decir, que en este momento no tienen cabida en La Rioja las organizaciones profesionales de frutas y hortalizas, porque desde luego no lo refleja. Léaselo usted.

Por otra parte -y voy a terminar, porque no quiero extenderme más -le voy a recordar, que, desde luego, no se contó con las fuerzas sindicales -con todas las fuerzas sindicales, a lo mejor se contó con alguna- para consensuar esta Orden. Y yo en lo sucesivo lo que les pediría es, que cuando va a afectar a todo lo que es la política de estructuras de la Comunidad Autónoma de La Rioja -por favor-, que se consulte a los órganos que dentro de la Comunidad tienen mucho que decir en estos temas. Y esos órganos principalmente son, las organizaciones profesionales agrarias; es decir, todos los sindicatos agrarios representados en esta Comunidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Leiva.

Señor Benito Urbina, tiene la palabra. Cinco minutos.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente, Señorías. Por supuesto al aludir a la Diputada, no era en ningún sentido despectivo, sino todo lo contrario. Es quizás la situación privilegiada que usted tiene, de saber cómo se desarrollan los acontecimientos en la Consejería de Agricultura. Nada más. En absoluto... O sea, que en este aspecto no tenga ningún problema.

En cuanto a las incongruencias que he dicho, que dice que he dicho, pues simplemente he tratado de contestar a

las incongruencias que usted ha dicho. O sea; ni más, ni menos. Porque verdaderamente me parece incongruente que una Ley que define que tiene... O sea, perdón, Órdenes. Unas Ordenes que definen perfectamente, claramente, los objetivos; que son sencillas, que son acogidas precisamente por todo el colectivo que las va a asumir; que ninguna asociación, a pesar de... Yo la información que tengo -yo, por supuesto, no he hecho ninguna negociación-, es que han pasado todas las organizaciones profesionales, que se les ha atendido todas las sugerencias, y que, por supuesto, ninguna de ellas ha presentado disconformidad -no digo recurso, porque igual no procede- con estas Órdenes; que han sido muy bien acogidas, y que el número de personas y asociaciones que las están utilizando es muy grande. Y nosotros no podemos permitirnos el lujo en este momento de cortar estas Órdenes, y dejar a esta gente sin, precisamente, los beneficios que se les puede aportar.

La Ley 808, del Ministerio de Agricultura -que le digo que todavía no se puede-, deroga aproximadamente 25 Leyes dispersas. O sea, que un poco el objetivo a que precisamente han tendido un poco estas Ordenes, ha ido un poco en la línea del Decreto-Ley 808; pero para una aplicación inmediata, no desaprovechar el tiempo como, por ejemplo, está ocurriendo con el Real Decreto que todavía no se puede aplicar y no sé cuándo lo aplicaremos.

En cuanto a los datos que dice que faltaban en la documentación... Eso se desarrolla por Decreto; o sea, por Órdenes internas que son mucho más operativas. Simplemente le voy a decir la documentación, le voy a leer la documentación que es preciso presentar, en el caso de la Orden de 5 de agosto, sobre mejora de la eficacia en las estructuras de explotaciones familiares, y jóvenes agricultores -que le vuelvo a repetir, se utiliza en esta Consejería la misma definición que utiliza el Ministerio de Agricultura, al igual que se utiliza la definición de pequeña explotación, de pequeña industria agraria, porque si no sería complicar mucho más las cosas y, cuando verdaderamente una cosa está definida, no hay por qué darle más vueltas, o perder más el tiempo-. Entonces, le voy a leer simplemente lo que se hace. La documentación a presentar se les manda a todas las personas, que es un impreso firmado por el Ingeniero responsable de las ayudas -en unos casos pone el Ingeniero Agrónomo responsable, y en otros el funcionario responsable-.

En el caso de las familiares, jóvenes agricultores y pequeñas industrias, el impreso de solicitud normalizado es muy sencillo. Lo puede rellenar una persona tranquilamente, sin necesidad de ir a una Asesoría de ningún tipo. La ficha es a tercero, que es un documento precisamente que se lo debe avalar la Caja de Ahorros, o un

Banco, con el fin de cobrar; la Memoria valorada de la inversión; las facturas proformas o presupuesto; la fotocopia del documento nacional de identidad o código de identificación fiscal; la fotocopia del último cupón de la Seguridad Social, para saber que es agricultor; certificación del Ayuntamiento en la que conste la relación de fincas que componen la base territorial del solicitante; certificación de concesión de pastos en el caso de ganaderos; fotocopia de cartilla ganadera; certificación de saneamiento ganadero; carta genealógica; compromiso de no enajenar -y contesto también a lo anterior, antes no lo había mencionado- los bienes adquiridos, objeto de subvención, durante un plazo de siete años a partir de la concesión de la misma; y la fotocopia del certificado del Registro de industrias agrarias, por supuesto en el caso de que sea una industria agraria.

En el caso de las asociaciones se les pide: Impreso de solicitud normalizado, muy fácil de llenar -perdón, pero es que quiero aclararle a la señora Diputada y a los señores Diputados que se encuentran aquí-.

SR. PRESIDENTE: Está acabando el tiempo. Tiene un minuto.

SR. BENITO URBINA: Ficha a tercero al igual que en el anterior, para poderle integrar; memoria explicativa para que se exprese la necesidad de la

inversión a realizar, con descripción de la misma; plan de financiación; estudio económico y plazo de realización; planos o croquis de situación y emplazamiento de instalaciones; facturas proformas en el caso de adquisición de maquinaria; licencia municipal de obras en ayudas destinadas a construcciones e instalaciones; estatuto, reglamento, y sus escrituras de constitución debidamente inscritos en los organismos correspondientes; certificación del número de socios y de los acuerdos válidamente tomados en Junta general de socios para la solicitud de ayuda, haciendo constar el importe de las mismas; fotocopia del código de identificación fiscal, así como del documento nacional de identidad de los miembros de la Junta Rectora.

SR. PRESIDENTE: Señor Benito. Su tiempo ha pasado. Le ruego que nos disculpe de esa lectura.

SR. BENITO URBINA: Perdón, señor Presidente. Bueno, en resumidas cuentas, lo que quiero decir es que está perfectamente todo definido y no hay ningún...

SRA. LEIVA DÍEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Benito Urbina.

SRA. LEIVA DÍEZ: Treinta segundos, por favor.

SR. PRESIDENTE: No, no. Es que el Reglamento ya no... Perdona, señora. Señora Diputada, ¿es por alusiones?

SRA. LEIVA DÍEZ: Es por aclarar... Sí, por alusiones a la profesión... (Risas).

SR. PRESIDENTE: No, no, no. No he advertido ni una sola alusión personal.

¡Perdón! Ha terminado el debate. Vamos a entrar en votación. El Reglamento da un único turno de réplica, y, si dice un único -vamos a ser respetuosos con el Reglamento-, es un único. Usted ya lo ha tenido. ¿Algún Diputado más pide el turno de réplica? Pasamos a votación seguidamente.

¿Votos favorables a la Proposición no de Ley? Gracias. ¿Votos contrarios? Gracias. ¿Abstenciones?

SR. FERNÁNDEZ HERRERO: El resultado de la votación arroja el siguiente resultado: 16 votos afirmativos, 12 negativos, 4 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda pues aprobada la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Socialista.

Queda un turno de explicación de voto que había pedido, había anunciado, antes el señor Rodríguez Moroy, y lo tiene ahora. Cinco minutos.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, Señorías. Creo que hemos estado

durante este espacio de tiempo tratando un tema que consideramos absolutamente menor, y además creo que sin ninguna entidad y sin ninguna importancia. Quizá lo peor haya sido haber conseguido ver perder la dulzura en la cara de la Diputada socialista, aunque ella sabe que puede permitírselo.

Y, la verdad, yo creo que tanto aprobando como desaprobando la Proposición que ha sido hecha por el Grupo Socialista, los resultados eran exactamente iguales. Es indudable que la Orden, las Órdenes, introducen mejoras sobre la legislación anterior, que refunden y que clarifican los textos anteriores. Es indudable también, que quedan puntos pues sin aclarar, porque hay expresiones tan vagas como "podrán acogerse también a estas ayudas los titulares de aquellas industrias agroalimentarias que no teniendo grandes dimensiones, ni altas producciones, pretendan mejorar, crear, adaptar..." ¡Bueno! La realidad es que hay términos absolutamente vagos, respecto de lo que se puede entender como entidades que puedan obtener estos beneficios.

También es absolutamente cierto y es indudable, que no pueden ser las Órdenes absolutamente rígidas y recoger todos los supuestos posibles, pero por ello las mismas Órdenes expresan su necesidad de desarrollo. -Veo nerviosos a los señores Diputados, y yo estoy explicando mi voto. Creo que es lo que estoy haciendo-. Las Ordenes en

sí mismas recogen supuestos en los que esperan el desarrollo posterior. Y así el artículo 4 de la Orden de 4 de julio dice, que "los casos y cuantías se establecerán en la presente Orden y complementarias". El artículo 11 de la otra Orden dice, que "deberá acompañarse la documentación que para el tipo de ayudas se determine". En realidad yo creo que las propias Órdenes prevén que deben de ser desarrolladas.

Los requisitos que nos ha leído el Diputado del Grupo Popular, respecto de lo que debe de complementar a las solicitudes... Pues, bueno, son unos requisitos que no están reglados, que están impresos, pero que ese impreso puede cambiar mañana; por lo tanto, tampoco es una cosa absolutamente rígida y necesaria.

Nos dice que no se pueden desarrollar estas Órdenes, si no está desarrollada la legislación del Estado. Usted mismo ha dicho que el Real Decreto 808 ha tenido ya un desarrollo mediante la Orden de primero de octubre del 88, y, precisamente, esa misma Orden en su disposición adicional primera dice, que "las ayudas que reconoce el Estado serán sin perjuicio de las que dicten las Comunidades Autónomas dentro del ámbito de su competencia". Luego es perfectamente posible y compatible el que ambas legislaciones, o ambas normas, estén vigentes en nuestra Comunidad.

Por lo tanto, puesto que la Proposición no de Ley del Grupo Socialista

no obliga a sustituir estas Órdenes, ni siquiera a derogar estas Órdenes, que es lo que podría dar lugar a la preocupación que ha sido manifestada por el Diputado del Grupo Popular al decir que no pueden cortar los beneficios que muchos ciudadanos están intentando obtener al hacer solicitudes; puesto que no se pretende eso, puesto que la Proposición no de Ley del Grupo Socialista lo único que dice es que por el Gobierno se desarrollen las mencionadas Órdenes, o bien se deroguen o se sustituyan; como yo sé que ustedes lo que van a elegir evidentemente es el desarrollar estas Órdenes, pues creo que no tienen ningún problema en asumir esta Proposición no de Ley, puesto que el desarrollo puede ser simplemente la remisión a la legislación general, pueden obviar todas las dificultades que esta futura legislación general pueda aportarles. Por lo tanto entendemos, que -como hemos dicho al principio, siendo una Proposición absolutamente menor- nada se ha mejorado ni nada se ha perjudicado con la aprobación, ni tampoco se hubiera perjudicado con la desaprobación de esta Proposición no de Ley. Por lo tanto y por ello, nos hemos abstenido. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Pasamos a la siguiente Proposición no de Ley, ésta del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a que por el Con-

sejo de Gobierno se remita al Parlamento, en el plazo de cuatro meses, una normativa que regule los requisitos y condiciones mínimas de asistencia en las residencias privadas de ancianos. Tiene la palabra el señor Valdivielso Tejeiro, por tiempo de diez minutos.

SR. VALDIVIELSO TEJEIRO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Hemos cambiado de acción parlamentaria, y ésta es todo lo contrario a la anterior. Lo que se pide, o de lo que se trata, es de impulsar al Gobierno a que adopte o que tome unas decisiones concretas en realizar o en elaborar una normativa, que regule las residencias privadas de ancianos. Una labor propiamente de impulso al Gobierno, y una labor que, espero, recabe el voto de la mayoría de esta Cámara a favor de esta Proposición no de Ley.

El fin es muy simple. Como ya he dicho, es regular las residencias privadas de ancianos en una regulación lógicamente mínima, de lo que debe ser, de lo que debe ser, la asistencia, el cuidado y, en general, todo lo que se relacione -cuidado médico, cuidado físico, cuidado psíquico, cuidado de todo tipo-, con lo que estas residencias deben prestar a los ancianos que allí se ubiquen o residan.

Las razones de la propuesta... Pues no cabe duda que cualquier propuesta que vaya dirigida a este colectivo, un colectivo numeroso, y en La Rioja

más... La tercera de España en población, o proporcionalmente en población, de la tercera edad.

Por otra parte, cumplir también un mandato constitucional. El artículo 50 prevé un mayor amparo hacia este colectivo, lógicamente por ser un colectivo más débil y necesitar un mayor cuidado y una mayor protección por parte de las autoridades -léase infancia, léase parados, léase todos los colectivos que, digamos, están en una situación minoritaria. No dicho desde un punto de vista peyorativo, sino todo lo contrario; desde un punto de vista de una mayor protección, para lograr mayor igualdad entre los mismos.

Las características de este colectivo, y más del que vive en residencias de ancianos de tipo privado -generalmente muchos de ellos por una cuestión de abandono de tipo familiar a veces-, es una situación evidentemente lamentable. Otras veces este colectivo se caracteriza también, por una pérdida de sus facultades, tanto a veces físicas como psíquicas incluso, que denotan una mayor indefensión en general hacia los acosos, o hacia los ataques, que puedan sufrir del exterior; e incluso hacia los abusos, que es lo que de alguna forma con esta Proposición no de Ley por encima de todo tratamos de paliar. Y después, un colectivo eminentemente dividido en cuanto a cualquier reivindicación que pueda plantear. No es un colectivo co-

mo pueden ser los trabajadores, que es un colectivo sindical. Es un colectivo que tiene unos problemas comunes, pero que en su seno se encuentra bastante dividido, disperso, e incluso podíamos decir que cansado de luchar en una determinada situación, y que nadie en general le haga caso.

Me consta, me consta, señores del Gobierno, que existen quejas. Yo no voy a extenderme en cuestiones concretas que no vienen al caso, porque lo general usted lo conoce perfectamente, señor Consejero, como yo. Existen quejas, existen a veces malos tratos o malos cuidados en estas residencias, y son de sobra conocidos. Quizá incluso algún Portavoz que me suceda en el uso de la palabra opta por dar incluso cuestiones más concretas, o situaciones más concretas, de estas quejas o malos tratos, que desde esta tribuna denuncio.

Como les he dicho a sus Señorías, estamos en una actividad plenamente de impulso. Quizá dentro de la actividad parlamentaria creo que es la actividad menos contestada. Pretendemos con el desarrollo de esta normativa, que se regulen estas determinadas situaciones. La regulación de unos mínimos; unos mínimos asumibles, como puede tener cualquier tipo de servicio público que se preste a terceras personas -léase un hotel, por ejemplo-; unos mínimos de entorno; unos mínimos de vigilancia médica de todo tipo. Y por supuesto que esta Orden desarrolle, en

uso de la actividad coercitiva incluso que tiene la Administración para hacer cumplir esos mínimos, una vigilancia, una inspección y una sanción consiguiente, a las residencias de ancianos que no cumplan los mínimos, que sus Señorías o que el Gobierno -y después ratificado por esta Cámara- queramos establecer, porque creamos que son dignos para todo este colectivo eminentemente marginado, e incluso digamos débil, que -como ya digo- sufre el acoso de determinadas situaciones.

Sus Señorías, el Gobierno ha regulado otras cuestiones, como pueden ser las agencias de viaje, que, por supuesto, no dudo que serán importantísimas, pero me resulta bastante... Yo creo que el Gobierno debe estar más sensibilizado con este tema, y por lo tanto creo que no hará más que, de alguna forma, cumplir lo que -señor Consejero- la Directora General de Bienestar Social expuso a este Diputado en una comparecencia reciente a preguntas del mismo; preguntas del mismo, que vinieron dadas por su propia exposición. Que estaban dispuestos a abordar esta iniciativa, incluso parece ser -he leído en prensa-, que ustedes tienen hasta un borrador. Luego por lo tanto no dudo, que la iniciativa del Grupo Mixto, que de alguna forma va a suponer un incentivo para ustedes, para que lo hagan en un corto plazo, para que lo hagan en un corto plazo -generalmente estas cosas se demoran "ad kalendas graecas"-; pero para que lo

hagan ustedes en un corto plazo, un corto plazo de cuatro meses, ustedes remitan este texto legislativo. Por lo tanto espero, su Señoría, y quisiera, y quisiera y desearía, de todo corazón, que esta Proposición no fuese aprobada por una simple mayoría nada más; sino que sea aprobada por la mayoría de esta Cámara, porque coincidimos fundamentalmente todos en la necesidad de ello.

"Que por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja se remita al Parlamento, en el plazo de cuatro meses, una normativa que regule los requisitos y condiciones mínimas de asistencia, que las residencias privadas de ancianos deben reunir en la prestación de sus servicios".

Espero, sus Señorías, que esta Proposición no de Ley reciba su apoyo. Gracias.

SR. ZUECO RUIZ (Vicepresidente Segundo): Gracias, señor Valdivielso.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Riojano Progresista, señor Virosta Garoz, que dispone de ella por diez minutos.

SR. VIROSTA GAROZ: Señor Presidente, Señorías. Creo, si la memoria no me falla, que el próximo día 1 termina el plazo de presentación de enmiendas a la Ley de Servicios Sociales. Si tras el debate de esta Ley esta Cámara interpreta por servicios sociales lo que este Grupo se va a encargar de ex-

plicar, supongo que esta norma que hoy estamos discutiendo sería un desarrollo de aquella futura Ley que podemos en un futuro inmediato -perdón por la redundancia- aprobar. Ésa es una de las razones que nos impulsan a creer que es necesaria esta Ley. No es la única.

Hoy en nuestra Comunidad, como en todas, existe una insuficiencia clara y evidente en las plazas de las residencias de titularidad pública. Por consiguiente tenemos que apoyarnos en la iniciativa privada, para dar cabida a todos nuestros ancianos. Pero las residencias de iniciativa privada, además de cumplir el claro objetivo que todos los señores que las impulsan tienen de ganar dinero, han de cumplir evidentemente unos objetivos sociales. Estos objetivos sociales, hoy por hoy, están fallando, y no se están cumpliendo. Así no existe, por ejemplo hoy en día, una proporción real entre costo y servicios que ofrecen estas residencias. Algunas carecen de condiciones para su habitabilidad, como por ejemplo existen muchas de ellas con habitaciones sin servicios mínimos; con habitaciones sin timbres de alarma; con habitaciones sin aseo; con habitaciones sin servicio; con más ancianos dentro de la habitación de lo que normalmente sería deseable; carecen de ascensor muchas de ellas; y las barreras arquitectónicas dentro de las mismas, son a veces infranqueables para nuestros ancianos. Hay que darse

cuenta que estamos hablando de personas de una avanzada edad, en muchos casos con las facultades físicas muy mermadas. No cumplen las normas de seguridad e higiene. Yo podría contar algún detalle, de alguna de estas residencias, en la que los alimentos están guardados en los mismos cajones que las medicinas. No hay servicios médicos mínimos; ni privados, ni muchas veces concertados. Las dietas alimenticias no son equilibradas, ni son suficientes. Falta personal, y sobre todo personal cualificado, lo que obliga a una duplicidad de funciones del personal existente; funciones que, a veces, son incompatibles. Así, en algunas de ellas, personal de la limpieza, está haciendo curas sanitarias a los residentes.

Todo esto hace pensar, en la necesidad de establecer una norma para regular estos servicios. Todo esto a nosotros nos hace pensar; o sea, nos hace apoyar esta iniciativa. No obstante cualquier norma que se establezca -y digo esto al Gobierno por si esta iniciativa saliese aprobada, como nosotros vamos a proponer-, debería de tener o debería de fijarse muy concretamente en tres temas: Tema instalaciones, tema personal, y tema funcionamiento.

En el tema instalaciones sería de desear, que esta norma prefijase unas habitaciones con un máximo de personas que las ocupasen, evitando todos estas deficiencias que yo antes he enumera-

do.

En el tema de personal sería necesario controlar, que existiese un servicio mínimo; bien privado, bien concertado, y un personal especializado.

Y en el tema de funcionamiento sería de desear, que cualquier norma que publicásemos contemplara una serie de programas y de actividades, una alimentación controlada, y un cumplimiento de las normas de seguridad e higiene. Sería deseable que esta norma hiciese una calificación de estas residencias, y que, en virtud a esa calificación, fuesen exigibles los servicios, y le fuese permitido el costo. Y por último quisiera señalar, que sería deseable que esta norma estudiase la posibilidad de supervisión; de supervisión de que todas estas condiciones luego, se cumplan. No sirve solamente hacer una norma y olvidarnos de ella, sino vigilar su estricto cumplimiento. Y en este caso es fácil, porque estamos hablando de residencias de ancianos privadas, cuyo número todos sabemos que no va a ser nunca tan elevado como para que la Administración no las pueda controlar.

Por todas estas razones nosotros vamos a votar a favor de esta iniciativa, y le agradecemos al Grupo Mixto su presentación. Le comunicamos que se nos ha adelantado, porque nosotros pensábamos haberlo hecho "a posteriori" de la aprobación de la Ley de Servicios Sociales; pero agradecemos su iniciativa, y nosotros la vamos a apo-

yar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Virosta Garoz.

Tiene la palabra, por el Grupo Centrista, el señor Fernández Ilarraza.

SR. FERNÁNDEZ ILARRAZA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Efectivamente, en este momento la Comunidad Autónoma se rige por Decretos del año 83, en que hay una inspección, que, si realmente falla, pues será porque la inspección no se haga en las condiciones de la Ley que está, del Decreto de julio del 83. Y por lo tanto lo que de momento se podía hacer -y digo de momento, que luego lo explicaré-, es que tenemos para aprobar ya la Ley de Servicios Sociales. Y en la Ley de Servicios Sociales tenemos nada menos que el Título III, que se refiere a las competencias de todo el temario que va a ir referente a este tema, y sobre todo en su artículo 18, con el desarrollo reglamentario de esa legislación. Y no digamos si cogemos el Título VII, donde está lo de infracciones, en su artículo 31, en donde en los distintos apartados se especifica la apertura, cierre de establecimientos, incumplimientos de obligaciones, normas, reglamentos, etc., etc.

Entonces, no es que nos parezca mal que se apruebe ahora una Ley, una Proposición no de Ley, que indudablemente estamos en ello -porque yo creo que todos estamos concienciados en ello-,

lo que ocurre es, que lo vamos a discutir en esta Cámara dentro de muy poco tiempo. Y la razón de que hoy aprobemos esta Proposición no de Ley no va a quitar, el que lo discutamos luego en la Proposición de Ley que tenemos en esta Cámara presentada. Y por ello, mientras esa Ley queda aprobada y terminada, lo único que proponemos es, que esas inspecciones que hoy rigen sean más periódicas, completas y exigentes, ante cualquier abuso en cualquier residencia de ancianos de nuestra Comunidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra ahora el Grupo de Alianza Popular. Señor Zueco Ruiz, tiene la palabra.

SR. ZUECO RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados. Nos encontramos, o mi Grupo se encuentra, con una iniciativa, que no puede ser seguida por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, de hacerlo, en su literalidad. Aquí hemos oído una serie de argumentos del Grupo proponente, que nos parecen unos argumentos materialmente correctos, que nos parecen dignos de ser seguidos por todos los Grupos de esta Cámara. No se equivocaba en ello el señor Valdivielso. Compartimos todas unas preocupaciones; tenemos entendido y sabemos que este tipo de materias debe regularse; pero ante la confusa dicción de

la Proposición no de Ley a la que no se ha presentado ninguna enmienda, porque entendemos que no era necesario el alterar totalmente su sentido, porque hubiera desnaturalizado la propia intención del Grupo proponente, tenemos que decir que no a esta Proposición. Y me voy a explicar.

Se dice literalmente, que por el Gobierno se remita una normativa a este Parlamento que regule las condiciones de estas residencias de ancianos. Y aquí tenemos, Señorías, una cuestión muy clara. Si esa normativa es una normativa para someter a debate y decisión por esta Cámara, existe un principio de Derecho constitucional y de Derecho administrativo indiscutible; que quiere decir, que esta normativa que de aquí dimana tiene que ser una Ley. A nosotros nos parece, Señorías, que una Ley regulando lo que se quiere regular -que, insisto, compartimos plenamente desde la fecha a la firma, la compartimos plenamente-, sería algo como no digno de ejemplo -por decirlo muy suavemente- en Derecho administrativo autonómico.

Si en otro sentido se entiende que esta normativa persigue la finalidad de conocimiento de esta Cámara, nosotros creemos que esta norma que debe resistir una forma reglamentaria a través del Decreto, de la Orden, de la Consejería correspondiente; esta norma no sólo tiene perfecto derecho de ser conocida por los miembros de esta Cámara, sino que lo va a ser a través de

la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja correspondiente.

En otros términos. Si se nos aclarara por el Grupo proponente qué es lo que se pretende, nosotros podríamos votar a favor de esta iniciativa. Pero si lo que se pretende decir es que esta Cámara apruebe unas normas que regulen la asistencia de ancianos, debemos decir que, aun compartiendo -repi- to por tercera vez o cuarta, que ya ni me acuerdo-, aun compartiendo el espí- ritu del Grupo proponente, nos vería- mos obligados a decir que no. Lo cual no es óbice para que en nombre del Go- bierno pueda decir, que no hay ningún inconveniente en absoluto a que, pre- viamente a la decisión que se adopte de carácter reglamentario en orden al dictado de una norma correspondiente, se sometan al conocimiento de la Comi- sión de Sanidad de esta Cámara los criterios fundamentales, e incluso que puedan modificarse estos criterios, en aras a las exposiciones que en esa ex- posición hagan los Diputados corres- pondientes.

En otros términos. Si así fuera, yo invitaría, señor Diputado; si la in- tención es ésta, yo invitaría incluso a retirar esta Proposición no de Ley, y sustituirla por el compromiso que en estos momentos asumo de que sea el Go- bierno el que presente en la Comisión de Sanidad, que más concreta y pun- tualmente puede discutir, todos y cada uno de los aspectos que ofrece esta situación de las residencias sanita-

rias. Que fuera en esa Comisión en la que se ilustrase al Gobierno, sobre qué sería conveniente incluir en una norma de este tipo. Piénsese lo ridí- culo que sería -y permítaseme, su Se- ñoría, hacer un ejemplo, si se quiere un poco exagerado, pero real-, lo ri- dículo que sería, que aquí en una Ley discutiéramos, vía de enmiendas, si los aseos que deben dotar a las habi- taciones de ancianos tienen o no bi- dé. Pongamos por caso. En otros térmi- nos, Señoría. Yo le invito a retirar esta Proposición no de Ley, con la promesa formal de que los criterios que van a iluminar ese Reglamento que ha de dictarse, serán sometidos a co- nocimiento, debate y aprobación en su caso, de la Comisión de Sanidad de es- te Parlamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zue- co Ruiz.

Pide la palabra el señor Consejero de Sanidad. Si quiere esperar a que terminen los turnos de Portavoces... Tiene la palabra el señor Rubio Medra- no.

SR. RUBIO MEDRANO: Sí. Señor Pre- sidente. Bueno. El Grupo Popular pedía al Grupo Mixto una aclaración, que, a juicio de este representante de este Grupo, yo creo que no se requiere; to- da vez que parece que la Proposición es una Proposición clara, y, posible- mente, lo que habrá que aclarar es cuál es la postura del Grupo Popular

que parece que se modifica a lo largo de los debates conforme se van manifestando los distintos Grupos, y no conforme al contenido de esta propuesta que entendemos que es meridianamente clara.

El Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar esta normativa que va a regular las residencias de ancianos, las residencias privadas, en una necesidad que todos hemos visto como evidente y perentoria en el tiempo. Las residencias son, efectivamente -como se ha señalado-, quizás el último recurso en la atención de un servicio social para unos ancianos en una situación que va cambiando, y que lógicamente no es la misma que hace unos años en los cuales la familia actuaba de amortiguador de situaciones distintas a las que se plantean en este momento. Y es claro que en tercera edad posiblemente es prioritario, que los ancianos tengan unas pensiones dignas; o que se potencien pensiones asistenciales -que yo recuerdo al Grupo Popular que incluso en la oposición exigía un incremento de las partidas correspondientes de la Comunidad Autónoma, como cobertura de esas pensiones asistenciales-; o que se potenciara la ayuda a domicilio que, curiosamente, y a pesar de que es prioritaria en los presupuestos, según el Gobierno de La Rioja parece que esa prioridad consiste en la reducción de esas partidas en los propios presupuestos -porque este año tenemos menos dinero en esta Comu-

nidad para asistencia domiciliaria de los ancianos-, a pesar de la prioridad comentada.

Las residencias son por tanto el último recurso de actuación, para los ancianos que no tienen medios para vivir con propia autonomía. Y nos encontramos con que La Rioja, a pesar de quizás las manifestaciones señaladas, tiene un servicio correspondiente, quizás un poco más elevado que otras Comunidades Autónomas. Tenemos el mayor porcentaje de plazas de residencias de ancianos, y eso yo creo que es positivo; pero aun y todo, estamos por debajo de la media de la Comunidad Económica Europea. Con lo cual tendremos que plantearnos un recurso, que es por naturaleza público. Y yo no quiero decir que esté contra las residencias privadas, pero vemos que es necesario que existan más plazas públicas. Que es necesario que la Administración, en este caso la Comunidad Autónoma, tenga medios en sus distintos centros, incluso en las cabeceras de comarca, suficientes y de una naturaleza también distinta, que deben ser posiblemente más pequeñas que las residencias actuales. Existen residencias privadas que dependen de distintas instituciones, y que en general reúnen pocas condiciones; incluso las residencias que dependen de fundaciones, o que dependen de la Iglesia.

El señor Virosta yo creo, que ha comentado con acierto algunas de las deficiencias de estas residencias pri-

vadas. Hay tarifas abusivas. Se está cobrando ahora mismo a un anciano, entre 70 y 100.000 pesetas por una mala atención en una residencia. Es decir, el anciano está pagando no sólo su pensión íntegra, sino que está pagando sus ahorros; cuando no está pagando su herencia, como por desgracia algunas residencias exigen la firma -a la entrada de esos centros, que firman- de que la herencia va a parar a centros de distinta naturaleza, pero de carácter privado, que suponen la compensación a su estancia. Hay falta de medios materiales, como se señalaba; hay falta de medios sanitarios; hay situaciones tan paradójicas -que se han comentado- como que hay ancianos que están en una residencia privada en un segundo piso, y que no pueden bajar porque no tienen medios, y porque tampoco tienen ascensor. Hay situaciones como falta de personal. Hay falta de participación. La participación no existe en la mayoría o en la casi totalidad de las residencias privadas. Eso de la participación de los ancianos en el funcionamiento, pues parece que es un tema que puede estar bien en los centros públicos, pero en los centros privados no es así, cuando no pasa a tener que asumir incluso el ideario correspondiente de ese centro, que algunas veces se exige con reiteración y con éxito evidentemente.

Y ante esa situación yo creo que los poderes públicos, y en concreto esta Cámara, tienen que solicitar al

Gobierno, que, evidentemente a través de una Ley inicial que le va a autorizar como va a ser la Ley de Servicios Sociales, establezca una normativa en un plazo -que yo creo que es un plazo coherente- para fijar esta actuación; actuación que es necesaria en muchos sentidos, y que evidentemente yo creo que es una labor del Ejecutivo. El Legislativo le puede orientar en algunas cosas, la Comisión le puede orientar; pero quién tiene que hacerlo es el Poder Ejecutivo, quién tiene que hacerlo es el Gobierno de La Rioja.

Y en esta propuesta nos hemos encontrado con una situación también paradójica. Hoy incluso en los medios de comunicación, cuando hacía referencia a esta situación, se señalaba, que efectivamente el Gobierno de La Rioja ha prometido esta actuación; pero la ha prometido, e incluso ha actuado, a través de una reunión en el mes de enero y otra reunión en el mes de mayo, que se dio incluso información también a los medios de comunicación. ¡Es sorprendente! Yo cuando salieron las referencias hablé con altos cargos de la Comunidad y les señalé, que si no existía una Ley -igual que las Agencias de viaje; estamos en la misma situación. La de las Agencias de viaje se ha publicado-, si no sale una Ley, es imposible por un Decreto, por un Orden, regular la posibilidad de sancionar a una residencia por mucho que digan. Y efectivamente parece, que en virtud de eso han detenido ese proceso

que no conducía a ninguna parte, y que tendrán que volver a reiniciar cuando se apruebe la Ley de Servicios Sociales; iniciativa de este Grupo Socialista, que irá unida a otras iniciativas.

Comentaba el señor Virosta también -me refiero mucho a él-, que iba a tener otras iniciativas, o que le habían pisado algunas iniciativas. Nosotros vamos a hacer también, alguna iniciativa más en servicios sociales importante.

Y pensamos que el Gobierno... Yo no sé cuál va a ser el contenido de la intervención del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, pero que el Consejero nos hablará bien de las residencias, pero queremos también quizás más actuaciones. Queremos, por ejemplo, que se dote más, situaciones o recursos previos a las residencias de ancianos. Es decir que no sean necesarias las residencias de ancianos como lo son ahora mismo, porque no hay asistencia domiciliaria en nuestras cabeceras de comarca o en nuestros Ayuntamientos, porque los Ayuntamientos no tienen recursos económicos para poder atenderlas. Y queremos que también, cuando se vayan confeccionando esas normas, previamente se sepa ese camino hasta dónde conduce. Y si no hay posibilidades legales para que conduzca a ninguna parte, pues que se coja desde el principio, que es precisamente como se tienen que hacer las cosas. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rubio Medrano.

Tiene la palabra el señor Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

SR. CAÑADA ROYO: Gracias, señor Presidente. Señorías. ¡Ojalá pudiera hablar bien -no bien, muy bien- de las residencias de ancianos en La Rioja, aunque sólo fuera para dar satisfacción al señor Rubio!

El Gobierno de La Rioja del que formo parte -y Gobierno sin disensiones-, y especialmente la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, están muy preocupados por los temas que hacen referencia a los servicios sociales, y de una manera muy particular aquéllos que específicamente van dirigidos a grupos de población vulnerable, o grupos sometidos a especiales riesgos, como es el caso de la tercera edad. Por esta razón -como el señor Rubio acaba de aludir- ya en la Consejería se inició la elaboración de un borrador de normativa, que regulase -una norma que regulase- los funcionamiento o los mínimos -los mínimos bajo todos los aspectos- de todas las residencias de tercera edad.

En primer lugar -ese reglamento de residencias de tercera edad- no iba dirigido a las residencias privadas de ancianos, iba dirigido a las residencias de tercera edad; sin distinguos entre privadas y entre públicas, porque entendemos que una de las características de las Leyes -las Leyes en

general- es la generalidad de la aplicación de las mismas. Por lo tanto no hay que hacer distinguos -creando ya de entrada unas normas que se refieren exclusivamente a un tipo de residencias-, cuando todas ellas deben dirigirse u orientarse a acoger al mismo tipo de población.

No obstante, a pesar de tener totalmente elaborado ya a fines de 1987 un borrador de reglamento de residencias, un proyecto de Orden de la Consejería -que está aquí- se sometió a la consideración de personas que podían más o menos estar implicadas en el tema. Se constituyó una Comisión que, durante los meses de enero y febrero, se reunió en varias ocasiones en la propia Consejería. En estas reuniones se estuvo trabajando sobre ese borrador, se recogieron las opiniones de los distintos miembros de la Comisión, y, sin embargo, llegó un momento en que, a pesar de la preocupación por regularizar los mínimos de las residencias, fue presentada en esta Cámara una Proposición de Ley de Servicios Sociales -fue el Grupo Parlamentario Socialista-; Proyecto de Ley que también pensaba presentar a esta Cámara el Gobierno, y entonces se paralizó lo que entendimos que debiera ser un paso secundario a la Ley -como muy bien ha apuntado el señor Diputado-, de que si sale la Ley no procede hacer primero el reglamento.

Estamos totalmente de acuerdo en la necesidad de una regulación, con cier-

tas matizaciones a las que quiero referirme muy brevemente. Pero hay que tener en cuenta que -si bien las plazas de residencias en cuanto a plazas de residencias, nuestra región se puede considerar, nuestra Comunidad Autónoma, en cierto modo privilegiada respecto a las otras- las plazas de residencias de tercera edad son a todas luces insuficientes. Hay listas de espera, y hay verdadera demanda, que supera a las posibilidades de darles respuesta en este momento en nuestra Comunidad Autónoma. Hay que ser realistas. Y en éste como en otros temas de servicios sociales si intentamos establecer unos mínimos, con la firme decisión de hacer cumplir esos mínimos, podemos crear conflictos sociales; salvo en aquellos casos en que efectivamente haya unos mínimos tan mínimos, que, aunque hubiera que cerrar residencias, hubiera que exigir su cumplimiento.

Aquí se ha hecho referencia en esta sesión, a malos tratos a los ancianos, quejas de malos tratos a los ancianos. Hay una figura tipificada hoy día, que es la de los malos tratos infantiles y malos tratos a otras personas. Y una cosa es que una persona en una residencia de tercera edad no reciba los tratos óptimos, o los tratos que espera recibir, y otra cosa es que reciba malos tratos; es decir, que sea maltratada. Lo cual habría que demostrarlo incluso con peritajes médicos suficientes para poder hacer esa afir-

mación, y desde luego proceder inmediatamente a la denuncia en el Juzgado.

Se ha hecho referencia aquí también, a una cosa en la que estamos totalmente de acuerdo; a la necesidad de que los cuidados médicos físicos y psíquicos -y yo creo que no deben omitirse los cuidados y la atención social que la persona de tercera edad requiere, porque son muy importantes- deben garantizarse hasta cierto nivel. Y no olvidar que entre las residencias que tenemos, hay unas que son para personas válidas, otras para personas asistidas, y otras son residencias mixtas; y que por lo tanto los cuidados médicos en una residencia de personas válidas no tienen por qué superar unos mínimos muy mínimos, porque si no pasarían a ser residencias asistidas u hospitales geriátricos.

Se ha hablado de dietas no adecuadas y de dietas insuficientes, y yo no tengo ninguna noticia hasta este momento de una insuficiencia cuantitativa, o una incorrección cuantitativa o cualitativa, en la composición de las dietas de las residencias. No obstante nos vamos a preocupar, para ver si eso puede ser sostenido.

Las mismas razones que hicieron al Gobierno adoptar la postura de que convenía esperar, cuando hace unos meses -concretamente creo que fue en el mes de abril- el Grupo Centrista presentó una Proposición de Ley sobre el Consejo de Tercera Edad -pensamos que

era conveniente que existiera ese Consejo y lo consideramos necesario, al igual que esta regulación-, creímos que el momento no era el más oportuno -puesto que cuando ha pasado el tiempo que todos conocemos hasta este momento sin que se dispusiera de esas normas o de esa Ley-, cuando ya una Ley de Servicios Sociales estaba en esta Cámara y a punto de ser discutida.

Por lo tanto la postura de este Gobierno es que la regulación debe establecerse con la suficiente mesura, para no crear un conflicto social por atender unos mínimos, o por establecer unos mínimos, que, por su incumplimiento o por la no decisión de hacerlos cumplir, se devalúen antes de ponerse en práctica. El momento no nos parece el más oportuno, y tampoco el hecho de que esta regulación deba establecerse por una norma o un reglamento de la Consejería. Creo que no procede por tanto, que sea presentada a discusión en el Parlamento como si fuera una Ley.

Por otra parte considero, que dada la decisión que existe por parte del Gobierno de que esta norma se pueda poner inmediatamente en vigor -puesto que está preparada desde hace meses, y está precisamente esperando a la discusión de la Ley-, el marcar por esta Cámara un plazo de cuatro meses, no lo considero desde luego necesario. Creo que podría ser contraproducente que, quizá con muy pocas fechas de antelación, con muy pocas fechas de diferen-

cia respecto a la Ley, saliera una norma o un reglamento previo. Por lo tanto creo, por parte del Gobierno creo, que lo que procede es esperar a esa Ley de Servicios Sociales, y, por supuesto, la Consejería no pondrá ninguna dificultad a sacar inmediatamente esa norma reguladora. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

Vamos a pasar a votación. Sí. Pide turno de réplica, lo tiene, el presentante de la Proposición no de Ley, por cinco minutos.

SR. VALDIVIELSO TEJEIRO: Señor Presidente, Señorías. Realmente me han dado diez minutos para exponer la Proposición de Ley, y, sin embargo, cinco para la réplica. Y la réplica realmente es más necesaria, que, casi, la exposición.

En primer lugar, agradecer tanto al señor Virosta como al señor don Pablo Rubio... Agradecer porque incluso han complementado mi exposición, lo cual es de agradecer profundamente. Han sido bastante más constructivos de lo que yo he podido ser incluso exponiéndola, y han dado detalles concretos sobre por dónde incluso debía ir la regulación.

En cuanto a la posición del Portavoz del Grupo Centrista... ¡Bueno! La Ley de Servicios Sociales está ahí. Posiblemente, posiblemente, la Ley de Servicios Sociales ya ha llegado a Co-

misión y va a ser aprobada casi al mismo tiempo, que usted -o posteriormente incluso después que usted- tenga que presentar esta Ley; luego por lo tanto, no tiene usted ningún problema. Y por otro lado no entiendo tampoco, no entiendo tampoco, al Portavoz del Grupo Centrista cuando dice, que hay que esperar una Ley para regular algo. No, señor Ilarraza. Sencillamente una Ley, una Ley... La Constitución fue aprobada en el año 78, y, sin embargo, había libertades en este país muy anteriormente. Entonces si es necesario regular esto, se puede regular antes de que se apruebe la Ley de Servicios Sociales. No tiene nada que ver una cosa con otra, ni va a influir una cosa en otra. Así de simple y así de fácil.

En cuanto a la posición del Grupo de Alianza Popular, pues no la entiendo; la verdad, no la entiendo. No entiendo que en Comisión su Directora General diga que tiene usted un borrador, y, poco menos, de lo poco que le he ido captando, poco menos vaya usted diciendo que casi no es necesaria. Y dice usted que hay que probar. No, no. Si no hay que probar nada. Si le he dicho a usted que los malos tratos, los malos tratos, si se los denuncian a usted, usted tiene la obligación de ir a la Comisaría a denunciarlo. Pero eso no tiene nada que ver. Es más grave todavía este tema que eso. Sencillamente esos malos tratos no se suelen denunciar nunca. Como no los de-

nuncia un niño, a veces no los puede denunciar un anciano, porque no tiene, no tiene esa capacidad de poderlo hacer. Usted sabe en qué condiciones se mueven. Usted tiene unos mínimos de libertad de actuación; pero generalmente estas personas, a veces en las condiciones en que se encuentran, no la tienen para poderlo denunciar. O sea, que el tema es absolutamente diferente, absolutamente diferente.

En cuanto a las competencias... Pues bueno, estamos en una Autonomía que tiene todas las competencias en este tema. Y para hacer una inspección del tipo que sea, se necesita una Ley que apoye esa inspección. Para poder sancionar constitucionalmente -y lo viene diciendo reiteradamente el Tribunal Constitucional en multitud de ocasiones-, tiene usted que tener el instrumento jurídico; porque todo tiene que estar perfectamente legalizado y reglamentado, para aplicar una sanción del tipo que sea. En este momento no se puede hacer eso, no se puede hacer eso, y viene siendo reiterado. Y esto no puede ser por Decreto, ni llevado a Comisión esto. Es que yo no entiendo nada; hay ciertas cosas en esta Cámara, que no las entiendo. Es que no entendemos el principio simple, constitucional, de que una Ley que afecta a terceros, debe traerse a una Cámara para ser aprobada. Y si esta enmienda que presenta este Grupo es incorrecta y el tema es muy importante, obligación es del Grupo de Alianza Popular

el enmendarla para que se apruebe, el enmendarla para que se apruebe. Si coincidimos en el fondo, y todavía no se ha dicho una palabra de en qué está mal esta Proposición no de Ley, no se ha dicho una palabra, quizá sea que la presenta el Grupo Mixto. Exclusivamente eso, igual es eso; no lo sé, a veces me surgen dudas.

En cuanto... Como ya he dicho no entiendo tampoco, no entiendo tampoco, qué explicación puede dar a tener un borrador... Si tiene un borrador... Tampoco entendía mucho la explicación de la Directora General en Comisión, la verdad sea dicha. Decía: ¡Es que hay que consensuar entre todos los Grupos! Pues para eso estamos aquí en la Cámara. Manden ustedes el borrador que tengan, y aquí, con la humilde aportación de todos, lo perfeccionaremos y lo haremos mejor. ¡Así de fácil! Éste es el funcionamiento de las instituciones democráticas. Y no lo hagan por Decreto, no lo hagan por Decreto, esto no lo hagan por Decreto. No le pase como con las Agencias de viaje, que van a poner ustedes multas y no se las va a pagar nadie -nadie que sepa un poco de Derecho, vamos; se la pagará el que quiera-, porque ustedes necesitan una Ley votada en este Parlamento -en uso de las competencias de esta Comunidad Autónoma- para que eso se lleve a cabo. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Valdivielso Tejeiro.

Tiene la palabra el señor Ilarraza, Fernández Ilarraza.

SR. FERNÁNDEZ ILARRAZA: Señor Presidente. Señor Valdivielso, yo no sé si usted no me ha entendido o no me ha querido entender. Le he dicho que en la Ley de Servicios Sociales está todo lo que estamos hablando reflejado. Y le he dicho que en el artículo 18 estaba -ya se lo voy a leer-, y en el artículo 31 también tenía usted reflejado, todas las infracciones de incumplimiento de obligaciones, de encubrimiento del ánimo lucrativo, a través de instituciones sociales... Y que le digo, que no tiene nada que ver -si ya se lo he dicho antes, ¿eh?-, que no tenía nada que ver, que se aprobara su Proposición no de Ley, del Grupo Mixto, con lo que le estoy diciendo. Lo que pasa es que, si vamos a desarrollar esto entre todos los Grupos y lo vamos a discutir en Comisión, quedará una Ley; que esa Proposición se aplicará, a esta Ley que vamos a hacer. Lo cual no tiene nada que ver. Pero como es cuatro meses y que esto se va a desarrollar más o menos... Pues por eso lo decía. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández Ilarraza. Pide la palabra el señor Zueco, turno de rectificación.

SR. ZUECO RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Aunque nadie que sepa Derecho no puede decir determinadas

cosas, pues yo que soy un modesto aficionado, pues voy a decirlas. Aquí, Señorías, estamos confundiendo, y desde el principio del debate hemos confundido, las churras con las merinas. Compartimos todas las preocupaciones habidas y por haber por los menús insuficientes, por la mezcla de medicinas con alimentos, por la situación sanitaria de los lugares donde deben residir estas personas -a las que por cierto se ha calificado de marginados, tal vez olvidando que afortunadamente todos seremos marginados algún día-. Y lo que ya me ha llenado de estupor es que por parte del representante Socialista, lo cual es una advertencia de lo que puede suceder en ése que me ha parecido adivinar que es un Proyecto de Ley que tiene que remitir el Gobierno; puede suceder y que es, hablar nada más y nada menos de la participación de los ancianos en la gobernación -se supone- de esas empresas. En otros términos, sus Señorías. Cogemos la Constitución española -cuyo aniversario celebraremos próximamente- y para conmemorar -lo cual este servidor de ustedes tiene que ir a un Instituto de Enseñanza Media, quiero recordar que de Santo Domingo de la Calzada-, hacemos con ella un hábil montón de papel, lo tiramos a la chimenea, le prendemos cuidadosamente fuego, y eso es lo que se ha hecho con la Constitución española. Porque resulta que para los comités escolares éstos, hace falta una Ley orgánica. Y ahora vamos a crear

aquí, en La Rioja -porque somos más listos que nadie, y sobre todo cuando se trata de incordiar al Gobierno-, vamos a constituir unos comités de participación ciudadana donde, frente a la libertad constitucional de empresa -que creo que sigue existiendo, creo yo que no se ha derogado ese precepto-, vamos a decir que, el que mañana dedique sus cuidados y preocupaciones a constituir una entidad destinada a la atención de los ancianos, de esos marginados que se ha oído hoy aquí, de esos seres que también se ha dicho que no tienen tampoco capacidad de denuncia, pues hete aquí que mañana le vamos a decir: Ponga usted su dinero, dedíquese a lo que en definitiva la Constitución le permite, y ahora espérese que vamos a formar un comité de participación ciudadana con elecciones hasta de Partidos. Esto es tan absolutamente increíble, tan absolutamente ridículo que, aun cuando sabiendo conscientemente -como sabemos- que vamos a perder esta votación, hay cosas que se pierden con absoluta honra. Y el Grupo de Alianza Popular va a decir una vez más que no. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zueco. Señor Pablo Rubio, tiene la palabra.

SR. RUBIO MEDRANO: Sí. Señor Presidente. Yo lamento que el señor Zueco -aparte de decirnos sus ocurrencias habituales- se dedique a adivinar la

orientación de proposiciones, que curiosamente no van en el sentido de establecer un Proyecto de Ley sobre participación. Cuando presentemos la propuesta, cuando realicemos la iniciativa correspondiente, le explicaremos que es un tema sobre servicios sociales, pero no es sobre participación.

Y he tenido que salir -no tenía intención de salir en la réplica- simplemente para decirle una cosa, que al menos éstas sí que son palabras mías. El Grupo Socialista, y en concreto el Diputado que le habla, no está en contra de la libertad de empresa; todo lo contrario, cree en la libertad de empresa. Ahora bien, yo simplemente le quiero manifestar, que cuando se hace negocio; es decir cuando hay un ánimo lucrativo en la atención de ancianos, nuestro Grupo piensa que en principio la Administración -la Administración que sea, gobernada por quien esté en cada momento- tiene que tener servicios suficientes, recursos públicos, para que aquellos ancianos que no tienen medios económicos suficientes, puedan tener una plaza en una residencia de ancianos pública. Esto lo queremos decir, y lo queremos decir muy claro. Y aquel anciano que quiera irse -por las circunstancias que quiera- a una residencia privada eminentemente, tendrá derecho a ir a ese centro que desee. Pero en este momento -y usted yo no sé si lo conoce o lo desconoce y el Consejero cuando habla de malos tratos, yo creo que tendría que ha-

blar, analizar, y yo creo que lo tenía que saber, cuál es la situación actual- nos encontramos con que muchos ancianos que tienen escasos recursos económicos, tienen que ir a residencias privadas por la ausencia de plazas en residencias públicas. Y esto yo creo que no beneficia a nadie, y en este sentido va la orientación del Grupo Mixto; sobre una propuesta que, evidentemente, intentará superar las deficiencias que tienen en la actualidad las residencias privadas, que son de mucho orden. Y que en lo que respecta -yo creo- a la participación en la financiación de los recursos públicos, es posible -en este caso también- exigir aparte -como es el caso- la participación de los residentes; al igual que en los colegios privados, que son financiados por fondos públicos -mal que le pese quizás a algunos representantes de sectores de su Partido-, se exige también la participación de los ciudadanos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rubio Medrano. Vamos a pasar... Sí, señor Virosta Garoz, tiene turno de rectificación también. Utilícelo por cinco minutos. Creo que así acabamos todos los turnos de rectificación ya.

SR. VIROSTA GAROZ: Yo tampoco pensaba intervenir señor Portavoz del Grupo Socialista. Lo que pasa es que aquí se han dicho cosas que a nosotros nos ha asomado la duda. Yo no sé si

Alianza Popular se va a oponer a las suposiciones que el Grupo Socialista ha hecho, o a la Proposición que el Grupo Mixto ha presentado, que son dos cosas a mi juicio bastante distintas y bastante diferenciadas.

¡Mire usted, señor Consejero! Usted no tiene noticias de que se hayan producido malos tratos. Yo no he hablado de malos tratos, pero he tenido noticias de que se hayan producido. No tiene noticias de que se produzcan unas dietas alimenticias descompensadas e insuficientes. Ustedes no pueden tener noticia de nada de ello, porque no existe ninguna relación entre nuestra Administración Autonómica y estas empresas privadas. Es lo que nosotros queremos, o lo que este Grupo ha querido constituir, y que nosotros queremos apoyar; que exista una relación para que la Administración a través de un control de estas empresas, pueda tener noticias de todas esas cosas que yo le aseguro que suceden.

¡Señor Portavoz de Alianza Popular! Si es igual que ustedes se opongan o que ustedes aprueben. Yo no entiendo su postura. Porque si ustedes no se oponen a esto y esto sale aprobado aquí, hacemos una norma consensuada por toda la Cámara. Si ustedes se oponen, ustedes van hacer una norma, -porque ha dicho que la van hacer de todas las maneras-. Y luego si a esta Cámara no le gusta, le va a ocurrir lo que le ha ocurrido con las Órdenes de Agricultura. ¿Por qué razón vamos a

derogar luego una norma? Vamos a hacerla ahora, y vamos a hacerla bien. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Virosta. Pasamos, ya debatido el tema, a votación. ¿Votos favorables a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto? Gracias. ¿Votos en contra? Gracias. ¿Abstenciones?

SR. FERNÁNDEZ HERRERO: Resultado de la votación: 18 votos sí; 12 no; 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, aprobada la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Pasamos a la siguiente Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, sobre la aplicación de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/88, de 28 de julio, al personal laboral dependiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiene la palabra el señor Fernández Ilarraza. Perdón, perdón, señor Fernández Ilarraza. Hay una enmienda, cuyo tenor va a dar cuenta el señor Secretario primero.

SR. FERNÁNDEZ HERRERO: D. Tomás Valdivielso Tejeiro, Diputado Portavoz del Grupo Mixto, dice: Que por medio de este escrito presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Centrista, re-

lativa a la aplicación de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/88, de 28 de julio, al personal laboral dependiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

"Que por el Gobierno de La Rioja se dicten las disposiciones pertinentes en uso de sus propias competencias que regulen, con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, el acceso a la función pública valorándose, ponderadamente y en justicia, los servicios anteriores prestados para la Administración en puestos de análogas características al que se oposite o concurse".

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario primero. Tiene ahora la palabra el Grupo proponente, señor Fernández Ilarraza.

SR. FERNÁNDEZ ILARRAZA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. En la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se expresa:

Primero. La adscripción de un puesto de trabajo en las correspondientes relaciones a personal funcionario, no implicará el cese del laboral que lo viniera desempeñando, que podrá permanecer en el mismo sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional.

También dice que el personal laboral fijo, que a la entrada en vigor de

la presente Ley se hallare prestando servicios en la Administración del Estado y sus Organismos autónomos, así como en las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, en puestos reservados a funcionarios, podrá participar en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos los correspondientes puestos, siempre que posean la titulación necesaria y reúnan los restantes requisitos exigidos, debiendo valorarse a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados en su condición laboral, y las pruebas selectivas superadas para acceder a la misma.

Si bien es cierto que dicha disposición no se considera base de régimen estatutario, dictada al amparo del artículo 149.9.18 de la Constitución y la consecuencia aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, este Grupo Centrista considera necesario conceder el mismo tratamiento al personal dependiente de la Administración autonómica.

Sin embargo se aprecia que en las pruebas que se vienen convocando para cubrir plazas de personal funcionario de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no se ha posibilitado la participación del personal laboral de igual situación, valorando los servicios prestados y pruebas selectivas superadas por los mismos, ni tampoco se aseguran sus expectativas en el caso de ocuparse los puestos que venían desempeñando.

Teniendo en cuenta que en esta Comunidad Autónoma en estos momentos hay más o menos 600 laborales de estas personas, es por lo que este Grupo Centrista cree que es un tema que requiere una solución inmediata. Teniendo en cuenta que además en estos momentos se está realizando el catálogo de puestos de trabajo, en el cual prácticamente todas las jefaturas y puestos singulares vienen fijadas para funcionarios, de no darse la oportunidad del paso de laboral a funcionario, éstos más de 600 trabajadores se verían discriminados y su carrera de acceso cortada, ya que no podrían acceder a ningún concurso de méritos para cubrir los puestos.

Por otra parte no creemos lógico que en la Administración y para los mismos puestos, existan dos tipos de trabajadores: Los funcionarios, y los laborales; ya que esto no crea más que roces, y la eficacia de la Administración se ve claramente afectada. Nuestro Grupo tiene el convencimiento de que si esta situación se regulariza con la mayor celeridad, tendremos una Administración mejor organizada y por lo tanto más eficaz.

Esperamos que todos los Grupos de esta Cámara estén de acuerdo con nuestra propuesta y ésta salga aprobada, y tenga efecto inmediato con las oposiciones convocadas ya en la actualidad, para la mejora de nuestra Administración y por lo tanto para el servicio al ciudadano. Y por eso hemos realiza-

do la Proposición no de Ley:

"Que por el Consejo de Gobierno de La Rioja se dicten las disposiciones pertinentes para la aplicación de la disposición transitoria de la Ley 23/1988, de 28 de julio, al personal laboral dependiente de esta Comunidad Autónoma".

Con respecto a la enmienda presentada por el Grupo Mixto... Realmente es una enmienda que no tiene nada que ver con lo que hemos presentado, y que dice -más bien- de que es un tema general que ya figura dentro de la misma Ley de la Función Pública, y, por lo tanto, no creemos admitirle la misma. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández Ilarraza. Tiene la palabra seguidamente el Portavoz del Grupo Mixto, señor Valdivielso Tejeiro.

SR. VALDIVIELSO TEJEIRO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. La no admisión de la enmienda... Realmente como Portavoz del Grupo Mixto lo siento. Creo que es una enmienda que, de acuerdo con el fondo totalmente de la Proposición, lo único que trata -en primer lugar- es de que no se trasladen las normas del Gobierno Central, automáticamente a nuestra Comunidad Autónoma. Porque creemos que el principio de Autonomía si algo tiene por encima de todo, es que debemos elaborar nuestras propias normas, acostumbrarnos a elaborar nuestras

propias normas, en función de las situaciones concretas y de las realidades de nuestra Comunidad Autónoma. Eso en primer lugar. Desde ese punto de vista es simplemente de la forma y del estilo, máxime cuando en la propia Proposición del Grupo Centrista se dice que esta Disposición no se considera base del régimen estatutario; por lo tanto esta Comunidad Autónoma tiene plena competencia para regular esta cuestión, y la debe regular de una forma lo más autónoma posible, lo más autónoma posible. Y la segunda parte, deja los términos de la Proposición de una forma más amplia. En la Administración no sólo existen contratados laborales, existen otro tipo de contrataciones, o de forma de prestación de servicios, o de vinculación de trabajadores a la Administración, como puede ser los contratos mismos de colaboración temporal, que, según la Ley 30/84, son a extinguir, pero que todavía, todavía, deben quedar y pueden quedar. Existe otro tipo de funcionarios de tipo interino, funcionarios interinos, que hoy en día han accedido a la Administración por medio también de un concurso u oposición o concurso-oposición, como se quiera -en cualquiera de esas formas han accedido a la Administración-, y también han prestado servicio dentro de la Administración y han superado unas pruebas para estar en la misma. Y si esta Ley, este desarrollo de esta Ley, la de 28 de julio, que ustedes pretenden la

aplicación, no tiene en cuenta estos colectivos... Por lo tanto iba a ser limitativa en cuanto a la aplicación. Ustedes iban a aplicarlo a los contratados laborales, y sin embargo existe dentro de la Administración personas que no tienen contratos laborales; que su vinculación no es la de contratación laboral, sino que es otro tipo de contratación; en muchos casos -como ya he dicho- a extinguir, como pueden ser los contratos de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo que quedarían excluidos, y son personas que incluso llevan muchísimos años en la Administración. Y realmente si se aprueba tal como está, si se aprueba su Proposición tal como está, estos colectivos quedarían en una condición totalmente desigual, totalmente desigual y totalmente injusta evidentemente; porque no tendríamos en cuenta lo mismo que se pretende para los contratados laborales, que para este tipo de trabajadores.

Por lo tanto creo que he tratado de fundamentar la enmienda, que he tratado de fundamentar la enmienda, y creo que de alguna forma tiene, como ya he dicho en resumen, dos cuestiones: Respecto a nuestro Estatuto de Autonomía, en el principio de responsabilidad propia de nuestra Comunidad para regular todo tipo de cuestiones que le afecten y sobre las que tenga competencia, como es este caso. Y en segundo lugar. Que si aprobamos esta Proposición no de Ley tal como está, posi-

blemente quedarían personas -no sé decirle el número, porque lo desconozco-, las cuales quedarían en una situación desigual y por lo tanto injusta. De esta forma queda una Proposición no de Ley más amplia, respeta a los dos principios, y, por supuesto, por lo que he expuesto, más justa. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Valdivielso. Tiene la palabra, por el Grupo Riojano Progresista... Que guarda su turno para explicación de voto.

Turno de palabra para el Grupo de Alianza Popular. Señor González Garnica, tiene la palabra.

SR. GONZÁLEZ GARNICA: Señor Presidente, Señorías. El Grupo de Alianza Popular va a votar afirmativamente a la Proposición no de Ley del Grupo Centrista. Y va a votar afirmativamente, por considerar que es algo absolutamente necesario para el buen funcionamiento de nuestra Administración, y este Gobierno así lo entiende, y además en ello está trabajando muy seriamente.

La Ley 30/1984 establece, parte de los Estatutos de los funcionarios a nivel nacional. Dentro de esa Ley hay una parte de normativa básica, para todas las Comunidades Autónomas; y otra parte de normativa que no es básica, para las Comunidades Autónomas. En el caso de la Comunidad de La Rioja se aplica entera, por no tener Ley de

la Función Pública. Y se preguntarán ustedes. ¿Por qué no tenemos Ley de la Función Pública? Ustedes saben que esta Ley es muy compleja, y, como ya les he dicho, obligatoriamente tiene que recoger parte de la normativa de la Ley 30/84. Esta normativa ha sufrido múltiples cambios; el último de ellos precisamente, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de julio -creo- de 1988. Sentencia que es consecuencia, del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Grupo Popular en el Parlamento. Como consecuencia de esta sentencia tiene que modificarse una serie de artículos de la Ley 30/84, dando lugar a la actual Ley 23/88, del mes de agosto. Todas las Comunidades Autónomas que tienen Ley de la Función Pública, tienen que modificar sus Leyes y adaptarlas a la Sentencia del Tribunal Constitucional. El mayor problema no es el adaptar una Ley o modificarla, sino el modificar su aplicación si ha sido ya aplicada. Con la más elemental norma de prudencia esta Comunidad ha esperado a la Sentencia del Tribunal Constitucional. Una de las disposiciones de la sentencia se refiere a la normativa sobre el personal laboral, y esa normativa no es básica para todas las Comunidades Autónomas; es decir que cada Comunidad Autónoma puede regular en su Ley, qué es personal laboral, y qué es personal funcionarial. Pero como ya he dicho antes, como no tenemos Ley de la Función Pública, nosotros nos tenemos

que remitir obligatoriamente a la Ley del Estado; es decir, al artículo 15 de la Ley 23/88. Nosotros, según nuestras competencias, tenemos dos alternativas; o bien desarrollar el artículo 15 por nuestra cuenta, o bien esperar a que lo desarrolle el Estado y aplicarlo en nuestra Comunidad Autónoma.

Pues, señor Valdivielso, haremos lo primero. Desarrollaremos nuestro Reglamento, interpretando el artículo 15 a través de la Sentencia del Tribunal Constitucional. Es decir el esquema de puestos de trabajo, de funcionarios y laborales, va a ser idéntico al del Estado. El Grupo Centrista en su exposición de motivos cita textualmente la disposición transitoria decimoquinta, y, ¿cuál es la interpretación del punto primero de esta disposición transitoria? Pues que si un puesto que ahora está ocupado por un laboral fijo pasa a ser adscrito a personal funcionario, no implicará el cese del laboral que lo ocupa, en caso lógicamente de que no pase por los motivos que sean a funcionario. Este trabajador laboral por lo tanto, tendrá las mismas retribuciones y los mismos derechos que sus iguales, excepto que no podrá ser nunca jefe.

El segundo punto dice en síntesis lo siguiente: "Que el personal laboral que esté prestando sus servicios en puestos reservados a funcionarios, podrá participar en las pruebas para ocupar dicho puesto". Pero lógicamen-

te, como muy bien dice ese segundo punto "siempre que posea la titulación necesaria". Es decir, que si un auxiliar administrativo quiere pasar de personal laboral a funcionario y no tiene por ejemplo el Graduado Escolar o el F.P.1º, no podrá pasar. Como nuestra Comunidad, nuestro Gobierno, es consciente de este problema, pues pondrá o hará todo lo posible para que este personal laboral pueda adquirir esa titulación -por medio de cursos o por medio de convenios que se hagan bien con el Ministerio de Educación y Ciencia, bien con el Ministerio de Sanidad-, porque ésta es una condición básica reflejada en la Ley 30/84, y mantenida también por el Tribunal Constitucional. En nuestra Comunidad Autónoma hay -según mi información- un 2 ó un 3 por ciento de personal laboral que no tiene esta titulación, y por lo tanto por eso he dicho que el Gobierno arbitrará esas medidas para que ese 2 ó 3 por ciento, de personal laboral, pueda adquirir esa titulación.

La disposición transitoria en su punto dos también dice, "que se valorarán como méritos los servicios prestados y que se tendrán que superar unas pruebas selectivas". Esto, ¿qué quiere decir? Pues que la forma de acceder al personal funcional será precisamente, por concurso-oposición. Los méritos los valorará la Administración, y, ¿cómo los valorará? Porque... No va a poner unos criterios a

su propia voluntad, sino que lo hará precisamente negociando los mismos dentro de un marco legal con la Mesa general de negociaciones; es decir, con los sindicatos. En el momento que estén aprobadas la relación de puestos de trabajo, negociándolos también por supuesto con los sindicatos, el siguiente paso es aprobar la relación del concurso de méritos para acceder a estos puestos, también por supuesto negociándolo con los sindicatos. Simultáneamente se hará el Decreto de pase de laborales a funcionarios, y, por último, se realizarán los concursos. Y esto es lógico. Porque -por ejemplo- en caso de sacar una Jefatura de Sección para los arquitectos, sólo podrían concursar aquellos arquitectos funcionarios, y no podrían concursar los arquitectos que estuviesen ocupando un puesto laboral, y, por lo tanto, habrá que esperar que estos arquitectos tengan la posibilidad de pasar de su puesto de laboral, al puesto de funcionario.

Y para terminar, señor Ilarraza, le puedo decir, que este Gobierno ya tiene el borrador de Decreto basado en todo lo que yo acabo de exponer. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor González Garnica. Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Jiménez Velilla.

SR. JIMÉNEZ VELILLA: Señor Presi-

dente, señoras y señores Diputados. Muy brevemente porque creo que por los distintos Portavoces se ha dicho prácticamente todo, aunque al final el señor Garnica me ha producido una confusión, o no lo he entendido bien. Yo creo que la Proposición no de Ley del Grupo Centrista dice, ni más ni menos, que en todas las convocatorias que se hagan por la Comunidad Autónoma se ponga la cláusula o la disposición transitoria decimoquinta que en definitiva dice: Que se contarán como méritos las pruebas de aptitud que hayan tenido para laborales, y el tiempo prestado en la Administración. Ni más ni menos. Así creo que es la propuesta del Grupo Centrista, y así la va a apoyar -desde luego- el Grupo Parlamentario Socialista. Por lo tanto decía que brevemente. Pero también quería decir brevemente, que nos ha causado quizás cierta desilusión, el que no se haya admitido la enmienda del Grupo Mixto. Porque efectivamente yo creo, que en aras a una justicia de todo el personal que presta servicio en esta Comunidad Autónoma, debe ser extensible que esos mismos méritos y esas mismas pruebas de aptitud que han tenido que soportar o que pasar en algún momento determinado, pueda convalidarse como méritos para su pase a funcionario.

Yo rogaría que si todavía estamos a tiempo se diese o se admitiese esta enmienda, porque en definitiva lo que hace es corregir alguna anormalidad

que puede producirse, y que no tiene además más que una mínima importancia por lo que se ha dicho.

Por lo tanto el Grupo Socialista va a apoyar la Proposición no de Ley del Grupo Centrista, y desearía también que la enmienda fuese admitida por el Grupo Centrista. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Jiménez Velilla. Se manifiesta... Bien. pide la palabra... Iba a preguntarle... Después le preguntaré al Portavoz del Grupo Centrista, su posición definitiva sobre la enmienda.

Tiene la palabra el señor Consejero de las Administraciones Públicas.

SR. ALEGRE GALILEA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Muy brevemente he de manifestar, de entrada, la aceptación por parte del Gobierno de esta Proposición no de Ley, que va a permitir en su momento el pase de trabajadores laborales a funcionarios, ya que la Proposición no de Ley en definitiva de eso es lo que trata. No obstante conviene saber que para su puesta en marcha, como ha dicho el Portavoz de Alianza Popular, es preciso previamente superar algunas fases. La primera de ellas es la aprobación de la relación de puestos de trabajo, y, en una segunda fase, el catálogo de los mismos. La tercera, y con posterioridad a estas dos enunciadas, es necesario proceder a una baremación de dichos puestos de trabajo,

y, eso sí, antes de proceder a la realización de los concursos, poner en marcha el Decreto que permita el trasvase de estos trabajadores laborales, mediante la titulación adecuada y las pruebas pertinentes, a su nueva condición de funcionarios. Y todo eso queda reflejado y puesto de manifiesto, en la motivación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Centrista.

Para hacer efectiva esta última fase, indudablemente que hay que contar con un estudio de los servicios prestados por este personal laboral a lo largo del tiempo que ha permanecido como tal, antes de acceder a su condición de funcionarios. Esta idea la expuso hace más de un mes o quizás mes y medio la Consejería de Obras Públicas a todos los sindicatos en la Mesa general de negociación, y por lo que se ve alguno de ellos se la ha transmitido para su lucimiento al Grupo Centrista; pero no importa, no importa, porque las cosas buenas buenas son, al margen de quien las proponga. Y nosotros, el Grupo de Alianza Popular y el Gobierno de Alianza Popular, nos adherimos gustosos a esta Proposición no de Ley, en la cual tan sólo se insta al Gobierno a hacer algo de lo que ya no sólo estaba convencido, sino que me remonto -como he dicho anteriormente- a lo que se anunció en su día a todos los sindicatos como programa de actuaciones concretas en materia de función pública. Hacer extensiva la Proposi-

ción no de Ley a las pretensiones del Grupo Mixto supongo que implicaría en alguna medida, ir contra el precepto que viene dictado por norma del Estado, y que quizá podríamos entrar en choque con el mismo, y que desde luego el precepto general emanado por el Estado lo que se hace es extensivo a todo el personal laboral fijo. No entra para nada en analizar situaciones de interinidad, que alguna de ellas se produjeron en su momento sin haber pasado por una prueba mínima, y tampoco a ningún personal laboral temporal. Se refiere al personal laboral fijo, y a eso debemos de circunscribirnos en la Proposición no de Ley y en la votación que plantea el Grupo Centrista. De manera que, repito, por parte del Gobierno apoyamos la Proposición no de Ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero. Señor Fernández Ilarraza para manifestar su postura ante la enmienda.

SR. FERNÁNDEZ ILARRAZA: Sí. Señor Presidente. Vamos a ver. ¡Señor Valdivielso! Yo no quiero que se enfade, que antes se ha enfadado. Vamos a ver si le aclaro bien el tema. Sí, que se lo digo yo, que le conozco hace tiempo. (Risas).

¡Mire usted! Lo que se refiere la Proposición no de Ley va referido a la... -agradezco que os hayáis sonreído todos, está bien esto- exposición

transitoria decimoquinta. Y la disposición transitoria decimoquinta es que no habla nada ni de interinos, ni de no sé qué, y tal. Habla solamente del personal laboral, pero es por una razón. Porque ha habido una época en que se han hecho muchos laborales, y no tenemos funcionarios; y para ser Jefes de Servicio, se tienen que hacer funcionarios. Entonces hay dos opciones. O hacemos funcionarios nuevos y tenemos un funcionario laboral que hace lo mismo, lo mismo, la misma función... Es que no hay otra. Y entonces viene las competencias que yo le he hablado antes. O hacemos solamente que ese laboral pase a fijo, a funcionario; perdón, que el laboral fijo pase a funcionario. Y eso es lo que dice nada más la Proposición no de Ley. Si quiere otro día la que ha presentado la presentamos, y vemos a ver el tema ése. Pero es que no tiene nada que ver con la disposición transitoria decimoquinta, ¿eh?. Y lo mismo le digo a Jiménez Velilla. Es que la disposición transitoria dice eso; de personal laboral a funcionario, pero no entra en más; ni si interinos, ni etc., etc. O sea es que no lo tengo ahora aquí, pero... ¡Vamos! Es lo que dice los motivos, la motivación que he leído al principio. Es lo que dice, ¿no? Que nada más se refiere al personal laboral y no entra en más detalles; que si no, no hay problema. Por eso he dicho antes que no la admitía por esa razón, no por otra cosa. Nada más.

Al señor Consejero yo le quería decir, que su información le ha traicionado el pensamiento. Quizás, con esa persona de la reunión de funcionarios que había transmitido al Grupo Centrista la... Pero no es así. No, no. Ha venido por otra vía. Ya se la diré después. Muchas gracias. (Risas).

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández Ilarraza. Bien, pues queda claro. No está admitida la enmienda, y pasamos a votar la Proposición no de Ley en los términos presentados por el Grupo Parlamentario Centrista. ¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. FERNÁNDEZ HERRERO: Resultado de la votación: 30 votos sí; 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda pues aprobada la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Centrista.

Pasamos seguidamente al punto tercero del orden del día, relativo a la tramitación de la petición de fiscalización por el Tribunal de Cuentas de la gestión económica del Ayuntamiento de Azofra. Según se acordó en la Junta de Portavoces esta tramitación sería hecha en Pleno en lectura única, y por el trámite de pedir el consentimiento a sus Señorías para tramitar al Tribunal de Cuentas esta petición cursada por el Ayuntamiento de Azofra. ¿Cuenta

esta Mesa con la aprobación de la Cámara? Conforme. Así se toma en cuenta, para su tramitación posterior a dicho Tribunal.

Y finalmente nos queda el punto que no pudo ser tratado en el anterior Pleno, la constitución de una Comisión especial, propuesta por los Grupos Parlamentarios Riojano Progresista y Mixto, para que, previa fijación de objetivos en materia dotacionales y en coordinación con el Ayuntamiento de Logroño, elabore una planificación de estas materias.

Hay un turno a favor, del Grupo o Grupos proponentes. Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, Señorías. Una vez más este Diputado y su Grupo el Riojano Progresista -porque sabe, el señor Presidente que esta propuesta es de nuestro Grupo. Lo que sucede es que para que llegue a la Cámara se necesita la firma de dos Grupos Parlamentarios, y, como viene sucediendo en muchas ocasiones, unas veces unos Grupos firman la propuesta del otro, para que se tramite en la Cámara, sin prejuzgar en absoluto la opinión sobre el contenido de la misma-, por lo tanto una vez más -como digo- este Diputado insiste en un tema que considero muy importante para el futuro de nuestra Comunidad. Y voy a leer textualmente los términos de nuestra Proposición, para explicarla seguidamente.

Nuestra Comunidad adolece de carencias dotacionales importantes, cuya necesidad está cada día haciéndose sentir con mayor fuerza. Así se echa de menos un recinto de ferias y exposiciones; un Palacio de Congresos; un Palacio de Deportes; debe preverse una ubicación para la futura Universidad; está por decidir la construcción o no de un Estadio, dado que el recinto municipal de Las Gaunas está fuera de ordenación; y cada vez es más acuciante la necesidad de dotar de carácter estable las sedes administrativas de las distintas Consejerías; unas diseminadas en diferentes lugares, y otras sujetas a absurdos arrendamientos.

Muchas de estas actuaciones, al deber desarrollarse en el municipio de Logroño, afectan a su Corporación municipal, máxime cuando pueden condicionar criterios urbanísticos en un momento como el actual de replanteamiento del Plan General. Por ello resulta imprescindible coordinar las acciones con su Ayuntamiento.

Por otra parte en los momentos actuales hay que decidir el destino de los antiguos cuarteles de artillería, los terrenos de Santa Justa, o el solar que la Comunidad posee en Lobete, perfectamente útiles para algunos de los objetivos anteriores.

Dada la transcendencia de cualquier decisión en estas materias, que exceden de intereses partidistas y exigen un consenso máximo entre todos los Grupos Parlamentarios, el Grupo Rioja-

no Progresista propone, a tenor de lo dispuesto en el artículo 40 de nuestro Reglamento, la siguiente:

"La constitución de una Comisión especial que previa fijación de objetivos en materias dotacionales y en coordinación con el Ayuntamiento de Logroño, elabore una planificación de estas materias a corto, medio y largo plazo".

Insisto en que existen temas en los que todos los Grupos políticos estamos más o menos de acuerdo, y que además existen terrenos disponibles para su ubicación, aunque puedan ser intercambiables las disponibilidades de los mismos. Así el Palacio de Congresos, el Palacio de Deportes, el recinto ferial, e incluso las sedes administrativas, creo que podemos más o menos encontrarles las ubicaciones oportunas; bien sea en los locales de Santa Justa, en el cuartel, en el local de Lobete, o en otros lugares que puedan encontrarse. No creo que ahí vaya a haber dificultades, para que la gestión de cualquiera de las Administraciones pueda encontrar una solución posible para estas necesidades. Sin embargo existen otros temas en los que se necesita ya contar con la colaboración de terceras personas, y además hay que definir situaciones; así, para dotar de sede a la Universidad, para encontrar la ubicación lógica para el estadio de fútbol, o para dotar de sede al Conservatorio de Música. Existen además otros temas, que por la gran

magnitud que tienen precisan de una voluntad si no unánime casi, y sobre todo de una negociación profunda. Está pendiente, por ejemplo, la posibilidad de trasladar los terrenos de la antigua estación de ferrocarril y toda la vía, a el otro lado del Ebro o a otros lugares; temas lo suficientemente importantes o trascendentales, como para que estemos todos de acuerdo sobre lo que queremos y sobre la forma en que queremos llevarlo a cabo. Hay temas que afectan al Ayuntamiento de Logroño expresísimamente; hay temas que afectan a la Comunidad Autónoma; hay temas que están interrelacionados, que la dotación debe de corresponder a una de las dos entidades, y sin embargo los terrenos pueden ponerse a disposición por la otra de las entidades. Hay temas que pueden afectar a terceros, y será preciso el que se programen permutas o incluso expropiaciones. Y estos temas si tenemos visión de futuro son lo suficientemente delicados, como para que nos lo planteemos con espíritu de permanencia y no meramente coyuntural.

Existen por último temas, que en sí mismos pueden condicionar el desarrollo urbanístico de la ciudad de Logroño, porque no es lo mismo que un núcleo se constituya en una zona o en otra de la ciudad, para que este desarrollo urbanístico deba de ser planificado de una forma o de otra. Por lo tanto, puesto que el desarrollo urbanístico de la ciudad de Logroño y la

modificación del Plan general se está en estos momentos poniendo encima de la mesa y va a ser objeto de estudio en fechas muy inmediatas, creemos que para ese momento deben estar definidos por lo menos alguno de los objetivos que en estos momentos nosotros estamos proponiendo. Así pues estos temas trascienden de una anualidad, e incluso trascienden de una legislatura. Muchos de ellos, aunque se programen en los momentos actuales, pueden ser realizados muchos años después, porque evidentemente las disponibilidades económicas de nuestra Comunidad y de nuestro Ayuntamiento no son suficientes como para acometerlos todos a una misma vez. Entendemos que, por lo tanto, lo planificado hoy por quienes estén hoy en la Administración, puede ser desarrollado por otros muchos años después. Y creemos que sería conveniente que éstos otros que vayan a continuar este desarrollo, estén ya con anterioridad de acuerdo en lo que expresamente vaya a deber de ser ejecutado.

Propusimos en su momento que el Gobierno regional, el Gobierno regional, creara un grupo de trabajo, en el que estuvieran representados los distintos partidos políticos con representación parlamentaria, para que tratara estos temas. En aquellos momentos se nos dijo, que se invadía las competencias del Gobierno y que sería irrogarse la Diputación General unas competencias que eran exclusivas del Go-

bierno de la Comunidad. En estos momentos lo que proponemos, es una iniciativa radicalmente diferente. Proponemos que sea la propia Diputación General la que constituya dentro de la misma un grupo de trabajo, una Comisión; una Comisión que, evidentemente, no puede ser una Comisión ejecutiva; esta Comisión debe ser una Comisión que proponga las iniciativas y que deberán de ser ejecutadas por el órgano Ejecutivo actual o futuro. Sería por lo tanto un ejercicio legítimo, de lo que es concretamente la finalidad de la Diputación General; que es el órgano depositario de la soberanía popular, y que debe de encauzar y que debe de controlar la acción del Gobierno. Consecuentemente entendemos que la constitución de esta Comisión está suficientemente razonada no solamente por los objetivos a conseguir, que estimamos imprescindibles de obtener un consenso sobre ellos, sino también por el método elegido, que debe ser un órgano, un organismo, en el que con participación de todos los Grupos se debatan las propuestas o posibilidades; se entre incluso con otros organismos, como el Ayuntamiento de Logroño que es un organismo afectado, y, por fin, se determinen unos objetivos que serán objetivos a medio, corto o largo plazo, según los casos.

Entendemos además que esta Comisión, para que sea operativa, debe de ser una Comisión reducida -así lo proponemos en la Mesa en el momento que

se deba, si es que es aprobada, en el que deba de plantearse esta Comisión-, y naturalmente entendemos que debe de señalársele, como también indica el Reglamento, un plazo para que concluya sus trabajos, y no que sea un organismo que esté ahí constituido sin una finalidad fija y con duración indefinida. Por todo ello, y porque consideramos que está suficientemente justificada esta iniciativa que es esencialmente por concepción y por esencia diferente de la que propusimos hace un tiempo, entendemos que debía ser aprobada y solicitamos naturalmente el voto favorable de sus Señorías.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy. ¿Turno en contra si es que lo hay? No lo usa ningún Portavoz. Pasamos entonces al reposicionamiento de los distintos Grupos. El Grupo Parlamentario Mixto se abstiene de pronunciarse. Grupo Centrista también se abstiene. ¿Grupo de Alianza Popular? Señor González Garnica.

SR. GONZÁLEZ GARNICA: Señor Presidente, Señorías. Este Portavoz recuerda, que no hace más de seis meses se presentó una propuesta semejante a la actual en este mismo Parlamento. Esta vez la propuesta es más ambiciosa, pues en aquella ocasión la formación o creación de una Comisión tenía solamente la finalidad de planificar las acciones inmobiliarias precisas para la ubicación de las sedes de nuestra

Comunidad. Y en esta ocasión se incluyen desde el Palacio de Congresos, hasta la ubicación de la futura Universidad de La Rioja, y, además, habla de coordinación con el Ayuntamiento de Logroño. En aquella ocasión, señor Rodríguez Moroy, yo recuerdo que subió usted a esta tribuna en tono pacífico, con el deseo de pedir un acuerdo de toda la Cámara y así empezó su intervención; pero después de oír a los distintos Grupos terminó su última intervención levantando las espadas, y diciendo que La Rioja había dado un paso atrás, que no lo había dado el Gobierno, ni lo había dado el Parlamento. En aquella ocasión tuvo usted nuestro apoyo, pero esta vez, señor Rodríguez Moroy, la situación ha cambiado. Puedo decirle que el Gobierno durante este tiempo ha dado pasos muy importantes en este tema, y no estamos seguros que, dado lo avanzado de las gestiones realizadas, sea conveniente la formación de esta Comisión. Por lo tanto vamos a abstenernos. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor González Garnica. El Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra; su Portavoz en este momento, señor Peche Echeverría.

SR. PECHE ECHEVERRÍA: Señoras y señores Diputados. La propuesta que efectúa el Portavoz del Grupo Riojano Progresista, como decía el Portavoz

del Grupo de Alianza Popular, pues es ambiciosa, y nosotros apuntamos que es original. Que nos plantea también grandes dudas, y que hemos intentado solventarlas, a lo largo del estudio que hemos hecho de su Proposición no de Ley. Efectivamente el día 7 de abril del presente año su Grupo llevó a efecto una Proposición no de Ley, que tenía por objeto "que por el Consejo de Gobierno se creara un grupo de trabajo que estudiara la ubicación de sedes". Nosotros efectuamos en su momento una crítica con argumentos políticos, a través de la cual nos posicionamos en contra; posición a la cual se sumó también el Grupo Centrista, CDS, con lo cual su Proposición no de Ley fue en su momento rechazada. Ahora seis meses después vuelve a presentar su Grupo otra Proposición no de Ley en los mismos términos, pero con marcados elementos diferenciadores, en la cual ya no es el Consejo de Gobierno el que crea un grupo de trabajo, sino que es este Parlamento. Que se cree una Comisión especial a través de la cual, con la colaboración del Ayuntamiento de Logroño en íntima unión, se trata de dar respuesta a varios problemas. Nosotros seguíamos manteniendo nuestra tesis de hace seis meses, en el sentido de rechazar dicha Proposición no de Ley; pero entendíamos que sus motivos debía de tener, para hacerla seis meses más tarde. Y haciendo una lectura de la misma nos encontramos, que efectivamente es ambiciosa; ambiciosa porque

usted hace referencia a que, debido a las carencias dotacionales de nuestra Comunidad Autónoma, tales como recinto de ferias y exposiciones, un Palacio de Congresos y un Palacio de Deportes, entre otras, nosotros nos planteemos que efectivamente -mediante esta Proposición no de Ley- tendremos que estudiar si realmente en La Rioja o si en Logroño debe de ubicarse este recinto de ferias y exposiciones, teniendo en consideración que hay otras ciudades próximas que tienen ya unos recintos de ferias y exposiciones con amplia tradición y además con marcado carácter internacional. De igual manera que también nos debemos de plantear en la Comisión que usted propone, temas como el Palacio de Congresos; habida cuenta de que hay ciudades también cercanas, que tienen una trayectoria de Congresos nacionales e internacionales importante. Tendríamos en esta Comisión por tanto que estudiar, si realmente deben de prosperar estas consideraciones sobre los recintos de ferias, exposiciones y Palacio de Congresos, al igual que el futuro Palacio de Deportes dónde y cómo se debe ubicar. Y es más esta Comisión también debería entrar, en la discusión del contenido de la futura Universidad de La Rioja. Es decir, que en esta Comisión no solamente vamos a hablar de elementos patrimoniales a nivel de inmuebles, sino a nivel de contenidos que deben de sustentar estas ofertas que usted propugna. Usted conoce que

sobre la Universidad el Partido Socialista diferencia entre lo que es la enseñanza clásica, con lo que son las enseñanzas actuales o modernas dentro de lo que es un Estado como el español, en el cual las tecnologías han ocupado un grado de madurez; lo cual nos posibilita que a nivel de Universidad La Rioja pueda tener unas enseñanzas revolucionarias en el campo científico-técnico, que rompa con esa visión de lo que son las enseñanzas clásicas. De igual manera que también en función del tipo de servicios que se dan en nuestra Comunidad Autónoma, y el tipo de industria y el tipo de agricultura, existe una posición por parte de nuestro Grupo sobre los estudios universitarios. Y también es cierto que usted apunta, que esta Comisión debe de tratar las sedes de la Administración de la Comunidad Autónoma. Tema importante y nosotros en su momento ya recalcábamos importante, no solamente porque debe de una vez por todas localizarse estas sedes, sino porque podrían ser un elemento que enriquecería culturalmente el patrimonio de Logroño; por cuanto que esta Consejería no solamente tendría una finalidad de dar servicios, sino también sería un valor cultural añadido por los elementos de diseño y de arquitectura. Elementos que consideramos que deberán ser debatidos en esta Comisión, y para la cual usted apunta... Pues que hay unos cuarteles de artillería, unos terrenos -usted dice- de Santa

Justa -pero que será motivo de un error, subsanado en el sentido de que son los que están enfrente de Santa Justa-, y los solares que la Comunidad posee en Lobete.

Hay otra serie de solares... Sería importante que esta Comisión estudiara el tema del Seminario de la Iglesia Católica para recuperarlo para la ciudad de Logroño, habida cuenta de que no ofrece ningún tipo de servicio, etc., etc. Y usted propone la constitución de una Comisión especial, en la cual ya nos dice "que previa fijación de objetivos en materias dotacionales". Y aquí le quiero recordar, que tendremos que estudiar en profundidad elementos como la Universidad, ferias, exposiciones, ubicación de Consejerías, etc. Y apunta también, que en coordinación con el Ayuntamiento de Logroño, y nos crea nuestras dudas. Entendemos que, desde el punto de vista de que su Partido forma parte del Gobierno municipal, tendrán asumida esta colaboración entre el grupo de trabajo que se va a crear y el Ayuntamiento de Logroño; porque no en balde habrá que respetar siempre esa autonomía municipal, que no nos debe de llevar a entrometernos en las competencias estrictamente propias del Ayuntamiento de Logroño. Y habla también de una elaboración, de una planificación a corto, medio y largo plazo; objetivos ambiciosos, que, los cuales, no deben ser considerados por dicha Comisión.

Le decía anteriormente que si hacíamos una lectura, por parte de nuestro Grupo entendíamos que debía ser rechazada tal Proposición no de Ley. Pero la explicación, a través de la cual mediante nuestra abstención vamos a apoyar su Proposición no de Ley, la encontramos, ni más ni menos, en la desconfianza que su Grupo debe tener del Gobierno, de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Porque no en balde hace seis meses sí que hacíamos hincapié en que debía de corresponder al Gobierno de La Rioja, habida cuenta de la inquietud que existía sobre ubicación de sedes, el tomar la iniciativa, pero hasta la fecha no tenemos conocimiento alguno de que haya tomado una iniciativa en dicho sentido. Y de ahí deducimos que esa duda que usted tiene de la incompetencia del Gobierno, es la que le lleva a proponer a llevar a efecto esta Proposición no de Ley. Por tal motivo aquellos principios que defendíamos hace seis meses, y habida cuenta de que usted juntamente con nosotros está por una Rioja progresista, pues vamos a apoyarle -ya le digo con esta abstención- dicha Proposición no de Ley; sin dejar de apuntarle que sería interesante que dicho grupo, en el momento de formarse pudiera recabar o disponer de los servicios técnicos necesarios a la misma vez, se constituya con un elemental significado de vinculación para el Gobierno. Porque dado que el Gobierno no va a estar presente en este grupo o en este equipo de tra-

bajo, en esta Comisión especial, sería interesante que los trabajos y conclusiones que lleve a efecto sean vinculantes a todos efectos para el Gobierno de La Rioja. Por tal motivo yo le anuncio nuestra abstención; entendiendo, que nuestra abstención va a ser una manera de apoyar su Proposición no de Ley.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Peché Echeverría. Si el Consejero tiene la bondad de esperar a que termine el debate, después tendrá su intervención. Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy, en turno de rectificación o de réplica.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, Señorías. Evidentemente anunciadas las posiciones de los Grupos, es absolutamente ilógico que una propuesta que pretendía ser, tener, una cierta entidad y una cierta importancia; y que pretendía fijar los pilares por donde se desarrollara una política inmobiliaria, que hoy todavía está sin fijar en nuestra Comunidad Autónoma, no tiene razón de ser en absoluto. Es decir, que, aunque saliera, iba a salir con un número tan mínimo de votos que tendría absolutamente yo creo, falta de fuelle desde el primer momento. Por eso yo decía que cuando presentamos esta Proposición no de Ley, la presentamos con la convicción de que íbamos a contar con el apoyo del Grupo Popular. Concretamente el Presi-

dente del Gobierno antes de irse a estas jornadas me solicitó expresamente que buscara los apoyos oportunos para encontrar, para posibilitar, la aprobación de esta Proposición ya que él no iba a estar -y por lo tanto los votos iban a estar contados evidentemente-, diciéndome que el voto del Grupo Popular iba a ser positivo. Eso al parecer no se ha producido. Y en las ausencias del Presidente, pues los señores que conforman su Grupo toman sus propias decisiones, diferentes al parecer con las del Presidente del Ejecutivo, y, por lo tanto, entendemos que no viene a cuento en absoluto la puesta en votación de esta Proposición no de Ley. Por lo tanto en este momento, señor Presidente, la retiramos. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Queda pues retirada la Proposición no de Ley, y no hay motivo para continuar el debate.

SR. BONET BORDENAVE-GASSEDAT: Señor Presidente. Yo creo que sí, porque el Diputado Socialista ha cuestionado la competencia del Gobierno. Yo quisiera en este sentido descender...

SR. PRESIDENTE: Pero eso no son alusiones personales, ni juicios de intención sobre personas concretas; por lo tanto, se da por terminado el debate, señor Consejero. No ha lugar.

SR. BONET BORDENAVE-GASSEDAT: ¿Que no ha lugar? Yo creo que sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No ha lugar, señor Consejero, la intervención. Termina ya el debate, y termina aquí la sesión. Se levanta la sesión.

(Eran las veinte horas y cinco minutos).



DIARIO DE SESIONES DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

**BOLETIN
DE SUSCRIPCION**

Nombre

Dirección

Teléfono..... *Ciudad*.....

D. P...... *Provincia*.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm.
11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja.
26001 LOGROÑO (La Rioja). Marqués de San Nicolás, s/n.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 3.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 »</p>	<p style="text-align: center;">EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA Marqués de San Nicolás, s/n 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	---